



Ayuntamiento de
Dos Hermanas
Hacienda

ANUNCIO

DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO, TTE-ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: La aprobación del Texto regulador de los “Precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades por parte de la Delegación de Deportes” con efectos desde el 1 de julio de 2025, cuyo contenido se adjunta como anexo al presente acuerdo junto con la memoria económico-financiera a que hace referencia el artículo 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

SEGUNDO: Declarar la existencia de razones sociales, culturales, benéficas y de interés social que justifican unas tarifas por debajo del coste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del TRLRHL, y garantizar la cobertura del servicio con las dotaciones habilitadas en el presupuesto municipal correspondientes a la política de gasto 34 Deporte.

TERCERO: Ordenar la publicación del Texto regulador y de la Memoria económico financiera en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal de transparencia municipal para su general conocimiento.”

Código Seguro De Verificación	DJNUDuzddYT+q4pXqFA8BQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	30/05/2025 12:26:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DJNUDuzddYT+q4pXqFA8BQ==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en ejercicio de la competencia municipal en materia de actividades deportivas reconocida en el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como de la capacidad organizativa y de gestión de sus propios intereses establecida en su artículo 4, se establecen los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades ofrecidos por la Delegación de Deportes, ya sea de manera directa o indirecta, excepto en los supuestos establecidos expresamente.

En el caso de personas físicas menores de edad, se considerarán obligadas al pago las personas que ostenten la tutoría legal de las mismas, en el supuesto de entidades con personalidad jurídica, su representante legal y en el caso de otras entidades o colectivos sin personalidad jurídica, la persona física que figure acreditado debidamente como responsable o representante ante la Delegación de Deportes.

En todo caso, será considerada responsable subsidiaria del pago de los precios públicos la persona que solicite los servicios o la participación en las actividades correspondientes, siempre que no se haga cargo del importe el sujeto obligado al pago principal, y sin perjuicio de las posibles derivaciones de responsabilidad que pudiera corresponder conforme a la normativa de aplicación.

Artículo 3º. Obligación de pago.

La obligación de pago nace en los siguientes casos, sea cual sea su temporalidad:

- a. Con la formalización de la inscripción en la actividad o evento de que se trate.
- b. Con la formalización de la reserva del servicio de puesta a disposición de espacios e instalaciones deportivas municipales.
- c. Con la formalización de la compra de entradas, abonos o bono-packs, específicamente para el disfrute de las modalidades deportivas ofertadas.

La referida formalización se considerará válida y vinculante en el momento en que la persona física o entidad interesada realice el pago correspondiente, ya sea a través de los canales electrónicos disponibles, puntos de venta autorizados o mediante cualquier otro medio habilitado por la Delegación de Deportes. Al finalizar la formalización, se emitirá un comprobante de pago que deberá ser presentado por el titular para tener acceso a los servicios o actividades correspondientes.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Artículo 4º. Categorías para la aplicación de tarifas.

Se establecen las siguientes categorías para la aplicación de las tarifas, correspondientes a los precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas:

a) Personas físicas:

CATEGORÍAS			
TIPO		DESCRIPCIÓN	
MENORES	MBE	Bebés	de 6 meses a 3 años
	MPE	Peques	de 4 años a 5 años
	MPR	Primaria	de 6 años a 11 años
	MSE	Secundaria	de 12 años a 16 años
ADULTOS	AJ	Joven	de 17 años a 29 años
	AD	Adulto	de 30 años a 60 años
MAYORES	MA	Superior a 60 años.	
PENSIONISTAS	PE	Todas las personas que ostenten la condición de pensionista, siempre y cuando la cuota total íntegra correspondiente a su/s pensión/es no superen en una vez y media el Índice Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente.	
FAMILIA NUMEROSA	FN	Todas las personas que posean en vigor el documento oficial que acredite su condición de familia numerosa.	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PD	Todas las personas que acrediten tener reconocido y vigente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme al artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad de las personas con discapacidad.	

a) Entidades y Colectivos:

CATEGORÍAS		
TIPO		DESCRIPCIÓN
ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES	ED	Entidades Deportivas Locales que estén debidamente inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y tengan su domicilio social en el término municipal de Dos Hermanas.
ENTIDADES SINGULARES	ES	Entidades y colectivos sin ánimo de lucro que, por razones de interés social, benéficas, culturales, deportivas o de interés público, cuenten con el reconocimiento oficial de dicha condición por el órgano municipal competente y estén debidamente inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas con al menos un año de antigüedad en el mismo, o que dispongan de un convenio específico suscrito con el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
OTRAS ENTIDADES Y COLECTIVOS	OE	Entidades y colectivos, debidamente inscritos en cualquier registro oficial y que no se encuentran encuadrados en los tipos anteriores.

Ayuntamiento de Dos Hermanas - Textos reguladores 2025

2

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

La Delegación de Deportes se reserva el derecho de realizar modificaciones en los tipos de categorías referidas anteriormente por motivos técnicos, organizativos o de interés general.

Estas modificaciones se implementarán previa información y difusión pública adecuada para garantizar la transparencia y el conocimiento de todas las personas usuarias con la suficiente antelación, utilizando para ello, la página web corporativa de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas y otros canales oficiales de comunicación habituales.

Artículo 5º. Tipos de Tarifas y beneficiarios.

Se establecen dos tipos de tarifas, tipo I y tipo II.

Beneficiarios de las Tarifas Tipo I:

- Personas físicas que acrediten documentalmente y de manera fehaciente alguna de las siguientes circunstancias ante la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas:
 - a) Que tengan la consideración de habitante en el municipio de Dos Hermanas, o tengan establecida actualmente su residencia habitual en el mismo.
 - b) Que su puesto oficial de trabajo o centro de estudios académicos oficiales se encuentra ubicado en el término municipal de Dos Hermanas, asistiendo al mismo, al menos 6 meses continuos o discontinuos dentro del mismo año natural.

Los condicionantes para la inclusión en esta categoría tienen como propósito el cumplimiento de los principios establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente los objetivos nº 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, y nº 13, “Acción por el clima.

- Entidades Deportivas Locales (ED) registradas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas con una antigüedad mínima de dos años, o que, en su caso, tengan un convenio específico de colaboración en vigor suscrito con la Delegación de Deportes de dicho Ayuntamiento.
- Entidades Singulares (ES) reconocidas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas por su interés social, benéfico, cultural, deportivo o de interés público.

Acreditación de requisitos:

La condición de beneficiario de las Tarifas Tipo I deberá acreditarse documentalmente y de forma fehaciente ante la Delegación de Deportes mediante la presentación, según el supuesto que corresponda, de alguno de los siguientes documentos:

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

- Certificado de empadronamiento actualizado u otro medio de prueba admitido en derecho que justifique la residencia habitual en el municipio de Dos Hermanas.
- Certificado expedido por la empresa, contrato laboral vigente o informe de vida laboral en el que conste que el centro de trabajo se encuentra ubicado en el término municipal.
- Certificado oficial emitido por el centro educativo donde figure la matrícula y la asistencia efectiva, al menos durante seis meses continuos o discontinuos en el año natural, en un centro de estudios ubicado en Dos Hermanas.

En todos los casos, la documentación presentada no podrá tener una antigüedad superior a tres meses respecto a la fecha de su presentación.

Beneficiarios de las Tarifas Tipo II:

Aquellas personas físicas, entidades o colectivos que no estén considerados como beneficiarios de las Tarifas Tipo I.

La Delegación de Deportes podrá requerir documentación adicional cuando resulte necesario para verificar la autenticidad o vigencia de los documentos aportados.

Artículo 6º. Cuantía de las tarifas.

6.1. Grupo A: Servicios de Puesta a Disposición de Espacios e Instalaciones:

GRUPO A: SERVICIO DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS					
Tipo Tarifa	Tipo de espacio deportivo	Servicio de puesta a disposición	Sesión/Módulo	Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II
A1	PISTAS DEPORTIVAS CUBIERTAS	Pista cubierta (sin iluminación)	60'	5,00 €	9,00 €
A2		Pista cubierta (con iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A3	PISTAS DE ATLETISMO Y CICLISMO	Pista completa (sin iluminación): todas la calles	60'	35,50 €	64,00 €
A4		1 calle colectiva sin iluminación (para equipos de 6 a 12 deportistas)	60'	6,50 €	12,00 €
A5		Pista para entrada única e individual (sin iluminación).	60'	1,50 €	3,00 €
A6		Pista completa (con iluminación): todas la calles	60'	70,90 €	128,00 €
A7		1 calle colectiva con iluminación (para equipos de 6 a 12 deportistas)	60'	13,20 €	24,00 €
A8		Pista para entrada única e individual (con iluminación).	60'	2,00 €	4,00 €
A9		Pista para 10 entradas individuales (Bono-Pack canjeable que caduca el 31 de diciembre de cada año)	60'	10,00 €	20,00 €

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



**TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES**

A10	CAMPOS DE FÚTBOL DE CESPED	Campo de Fútbol 11 (sin iluminación)	60'	35,00 €	63,00 €
A11		Campo de Fútbol 7 (sin iluminación)	60'	20,00 €	36,00 €
A12		Campo de Fútbol 11 (con iluminación)	60'	65,00 €	117,00 €
A13		Campo de Fútbol 7 (con iluminación)	60'	33,00 €	60,00 €
A14	PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	Pista de baloncesto (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A15		Pista de balonmano (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A16		Pista de fútbol sala (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A17		Pista de voleibol (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A18		Pista de patinaje (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A19		Pista multideporte (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A20		Pista de baloncesto (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A21		Pista de balonmano (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A22		Pista de fútbol sala (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A23		Pista de voleibol (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A24		Pista de patinaje (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A25		Pista multideporte (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A26	PISTAS DE ARENA	Campo fútbol playa (sin iluminación)	60'	20,00 €	36,00 €
A27		Campo fútbol playa (con iluminación)	60'	35,00 €	63,00 €
A28		Pista balonmano playa (sin iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A29		Pista balonmano playa (con iluminación)	60'	15,00 €	27,00 €
A30		Pista voleibol playa (sin iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A31		Pista voleibol playa (con iluminación)	60'	15,00 €	27,00 €
A32		Pista de tenis playa (sin iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A33		Pista tenis playa (con iluminación)	60'	15,00 €	27,00 €
A34	PISTAS DE PÁDEL	Pista cubierta (con iluminación)	90'	9,00 €	16,00 €
A35		Pista cubierta (sin iluminación)	90'	7,00 €	13,00 €
A36		Pista descubierta (sin iluminación)	90'	6,00 €	11,00 €
A37		Pista descubierta (con iluminación)	90'	8,00 €	14,00 €
A38		Pista de cristal descubierta (sin iluminación)	90'	6,50 €	12,00 €
A39		Pista de cristal descubierta (con iluminación)	90'	8,50 €	15,00 €
A40	PISTAS DE TENIS	Pista (sin iluminación)	90'	2,50 €	5,00 €
A41		Pista (con iluminación)	90'	4,50 €	8,00 €
A42	ROCÓDROMO	Entrada individual (sin iluminación)	60'	3,00 €	6,00 €
A43		Entrada individual (con iluminación)	60'	4,00 €	8,00 €
A44		Rocódromo completo (sin iluminación)	60'	60,00 €	120,00 €
A45		Rocódromo completo (con iluminación)	60'	75,00 €	150,00 €

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



**TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES**

A46	OTRAS INSTALACIONES Y USOS	Palacio de los Deportes completo (sin iluminación)	60'	300,00 €	540,00 €
A47		Palacio de los Deportes completo (con iluminación)	60'	420,00 €	760,00 €
A48		Pabellón de Los Montecillos completo (sin iluminación)	60'	240,00 €	430,00 €
A49		Pabellón de Los Montecillos completo (con iluminación)	60'	340,00 €	610,00 €
A50		Pabellón de Ramón y Cajal completo (sin iluminación)	60'	220,00 €	400,00 €
A51		Pabellón de Ramón y Cajal completo (con iluminación)	60'	310,00 €	560,00 €
A52		Pabellón Montequinto completo (sin iluminación)	60'	200,00 €	360,00 €
A53		Pabellón Montequinto completo (con iluminación)	60'	280,00 €	505,00 €
A54		Pabellón Entretorres completo (sin iluminación)	60'	180,00 €	325,00 €
A55		Pabellón Entretorres completo (con iluminación)	60'	250,00 €	450,00 €
A56		Sala de usos múltiples o polivalente	60'	10,00 €	18,00 €
A57		Almacén de material (material deportivo únicamente)	m2/día	0,25 €	0,45 €
A58		Espacios generales en centros deportivos al aire libre	m2/día	1,00 €	1,80 €
A59		Espacios generales en centros deportivos cubiertos	m2/día	2,00 €	3,60 €
A60		Espacios generales en centros deportivos cubiertos (con iluminación)	60'	3,00 €	5,40 €
A61		Espacios para instalación de taquillas de venta de entradas	hora	100,00 €	180,00 €
A62		Espacios para servicio de restauración/ambigú temporal (actividades deportivas)	m2/día	5,00 €	9,00 €
A63		Espacios para servicio de restauración/ambigú (otras actividades y espectáculos)	m2/día	200,00 €	360,00 €
A64		Espacios para explotaciones de restauración (temporada deportiva oficial)	m2/día	3,00 €	5,40 €
A65		Grada desmontable (2 alturas)	día/asiento	0,80 €	1,44 €
A66		Grada desmontable (más de 2 alturas)	día/asiento	1,50 €	2,70 €
A67		Vallas delimitadoras, conos, mesas, sillas, bancos, atril, camillas y resto mobiliario	día/ud.	0,50 €	0,90 €
A68		Carpa	día/m²	4,00 €	7,20 €
A69		Sombrilla	día/ud.	3,00 €	5,40 €
A70		Altavoz	día/ud.	30,00 €	54,00 €
A71		Micrófono	día/ud.	5,00 €	9,00 €
A72		Generador	día/ud.	20,00 €	36,00 €
A73		Proyector o análogos	día/ud.	14,00 €	25,20 €
A74		Conexión wifi	día/ud.	10,00 €	18,00 €
A75		Conexión electricidad (puntual)	toma/hora	1,10 €	2,00 €
A76		Hito kilométrico	día/ud.	3,00 €	5,40 €
A77		Arco de meta hinchable	día/ud.	140,00 €	252,00 €
A78		Moqueta/lona	m2/hora	0,20 €	0,36 €
A79		Estructura photocall	día/ud.	20,00 €	36,00 €
A80	OTROS SERVICIOS	Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (lunes a viernes de 6 a 22 horas)	persona/hora	26,00 €	46,80 €
A81		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (lunes a viernes de 22 a 6 horas)	persona/hora	28,00 €	50,40 €
A82		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (sábados y domingos de 6 a 22 horas)	persona/hora	31,00 €	55,80 €
A83		Organización, montaje y desmontaje de pistas/eventos (sábados y domingos de 22 a 6 horas)	persona/hora	33,00 €	59,40 €
A84		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (festivos de 6 a 22 horas)	persona/hora	38,00 €	68,40 €
A85		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (festivos de 22 a 6 horas)	persona/hora	40,00 €	72,00 €
A86		Duplicado dispositivo personal de acceso a instalaciones	ud.	3,00 €	3,00 €

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQ05/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQ05/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

6.2. Grupo B: Actividades Deportivas Acuáticas en Piscinas Cubiertas Climatizadas:

GRUPO B: ACTIVIDADES EN PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS					
Tipo Tarifa	Concepto/Actividad	Sesiones semanales	Tiempo	Importe Tarifa Tipo I (Mensual)	Importe Tarifa Tipo II (Mensual)
B1	CURSO DE NATACIÓN PARA MENORES	2	60' sesión	22,00 €	44,00 €
B2		3	60' sesión	25,00 €	50,00 €
B3	CURSO DE NATACIÓN PARA ADULTOS	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B4		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B5	CURSO DE NATACIÓN FAMILIAR	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B6		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B7	CURSO DE MAYORES DE 60 AÑOS	2	60' sesión	15,00 €	30,00 €
B8		3	60' sesión	16,00 €	32,00 €
B9	NATACIÓN LIBRE PARA ADULTOS	5 (de lunes a viernes)	60' sesión	35,00 €	70,00 €
B10		3 (lunes, miércoles y viernes)	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B11		2 (martes y jueves)	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B12	NATACIÓN ESPECIAL	2	60' sesión	17,00 €	34,00 €
B13		3	60' sesión	21,00 €	42,00 €
B14	NATACIÓN PARA LA SALUD: Natación correctora, Matronatación, Natación para embarazadas, Estimulación precoz, Escuela para la Espalda, Hidroterapia...	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B15		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B16	AQUAEROBIC Y AQUAGYM	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B17		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
Tipo Tarifa	Concepto/Actividad	Entradas y Bonos (de carácter personal e intransferible)	Tiempo	Importe Tarifa Tipo I (Mensual)	Importe Tarifa Tipo II (Mensual)
B18	NATACIÓN LIBRE PARA ADULTOS	Bono canjeable (10 sesiones de lunes a sábados)	60' sesión	30,00 €	60,00 €
B19		Bono canjeable (10 sesiones sólo sábados)	60' sesión	25,00 €	50,00 €
B20		Entrada única (de lunes a viernes)	60' sesión	3,50 €	7,00 €
B21		Entrada única (sábados)	60' sesión	3,00 €	6,00 €
B22	NATACIÓN LIBRE MENORES DE 3 AÑOS ACOMPAÑADO POR UN ADULTO	Entrada única (sábados)	60' sesión	4,00 €	8,00 €
B23	NATACION LIBRE PARA GRUPOS DE ALUMNOS/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE DOS HERMANAS Y GRUPOS FORMATIVOS OFICIALES DE ENSEÑANZA REGLADA (* previa autorización)	Entrada única (importe diario por usuario y calle)	60'	1,50 €	3,00 €
B24	NATACIÓN LIBRE PARA OTROS GRUPOS (* mínimo 15 usuarios por grupo, previa autorización)	Entrada única (importe diario por usuario y calle)	60'	1,50 €	3,00 €

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

6.3. Grupo C: Escuelas Deportivas Municipales:

GRUPO C: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES					
Tipo Tarifa	Concepto/Actividad	Sesiones semanales	Tiempo	Importe Tarifa I (Mensual)	Importe Tarifa II (Mensual)
C1	MODALIDADES DEPORTIVAS ACUÁTICAS PARA MENORES	3	60' sesión	19,50 €	39,00 €
		4	60' sesión	23,00 €	46,00 €
C2	RESTO MODALIDADES DEPORTIVAS PARA MENORES	según modalidad deportiva ofertada	60' sesión	10,00 €	20,00 €
C3	DEPORTES DE RAQUETA PARA ADULTOS	2	60' sesión	14,00 €	28,00 €
		3	60' sesión	19,50 €	39,00 €
C4	RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS	2	60' sesión	10,00 €	20,00 €
		3	60' sesión	13,00 €	26,00 €
C5	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA MAYORES DE 60 AÑOS	según modalidad deportiva ofertada	60' sesión	10,00 €	20,00 €

6.4. Grupo D: Juegos Deportivos Municipales.

6.4.1. Ligas Locales de Fútbol Sala y Fútbol 7:

GRUPO D: JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES				
Tipo Tarifa	Deportes de equipo	Categoría	Tarifas por equipo	
			Inscripción Temporada	Arbitrajes (por partido)
D1	LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA	Equipo Senior o superior	40,00 €	10,00 €
		Equipo Inferior a Senior	20,00 €	
D2	LIGA LOCAL DE FÚTBOL 7	Equipo Senior o superior	40,00 €	10,00 €
		Equipo Inferior a Senior	20,00 €	

6.4.2. Otras Modalidades Deportivas:

GRUPO D: JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES			
Tipo Tarifa	Deportes	Categoría	Tarifas (inscripción individual o equipo)
D3	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA PARTICIPANTES NO FEDERADOS	Inferiores a juvenil	No sujetos al pago
D4	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA PARTICIPANTES FEDERADOS EN DEPORTES PLAYA	Inferiores a senior	No sujetos al pago

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

6.5. Grupo E: Actividades en Piscinas Municipales al Aire Libre, Campus y Otros Programas de Tecnificación:

GRUPO E: ACTIVIDADES EN PISCINAS AL AIRE LIBRE, CAMPUS Y OTROS PROGRAMAS DE TECNIFICACIONES					
Tipo Tarifa	PROGRAMA DE BAÑO RECREATIVO EN PISCINAS AL AIRE LIBRE		Importe Tarifa I	Importe Tarifa II	
E1	Entrada única para baño recreativo (a partir de 4 años)		3,00 €	15,00 €	
E2	Bono pack canjeable por 10 entradas de temporada		20,00 €	90,00 €	
E3	Bono pack canjeable por 20 entradas de temporada		35,00 €	105,00 €	
E4	Abono mensual nominativo Julio (canjeable por 31 entradas en Julio)		35,00 €	105,00 €	
E5	Abono mensual nominativo Agosto (canjeable por 31 entradas en Agosto)		35,00 €	105,00 €	
Tipo Tarifa	PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD EN PISCINAS AL AIRE LIBRE	Sesiones semanales	Tiempo	Importe Tarifa I	Importe Tarifa II
E6	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MBE: de 6 meses a 3 años)	L-M-X-J	60' sesión	22,00 €	66,00 €
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MPE: de 4 años a 5 años)				
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MPR: de 6 años a 11 años)				
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MSE: de 12 años a 16 años)				
E7	Cursos Natación para ADULTO (Categorías de edad AJ: de 17 años a 29 años)			22,00 €	66,00 €
	Cursos Natación para ADULTO (Categorías de edad AD: de 30 años a 60 años)				
E8	Cursos Natación para MAYORES (Categoría de edad MA: superior a 60 años)			10,00 €	30,00 €
E9	Natación con acompañamiento para personas con diversidad funcional (su acompañante será mayor de edad)			22,00 €	66,00 €
E10	Natación Libre (a partir de 14 años). Actividad acuática no dirigida.				
Tipo Tarifa	CAMPUS Y OTROS PROGRAMAS DE TECNIFICACIONES			* Importe Tarifa I	* Importe Tarifa II
E11	Inscripción individual		100% del coste total directo de la plaza	hasta el 200% del coste total directo de la plaza	
* El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.					

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

6.6. Grupo F: Media Maratón, Carreras Populares, Marchas y Otros Programas Deportivos Populares (participantes en categoría competitiva):

GRUPO F: MEDIA MARATÓN, CARRERAS POPULARES, MARCHAS Y OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS POPULARES (Participantes en categoría competitiva)			
Tipo Tarifa	MEDIA MARATÓN "TIERRA Y OLIVO"	Importe Tarifa I	Importe Tarifa II
F1	Inscripción individual	5,00 €	8,00 €
Tipo Tarifa	CARRERAS POPULARES Y MARCHAS	Importe Tarifa I	Importe Tarifa II
F2	Inscripción individual en carrera popular	4,00 €	4,00 €
F3	Inscripción individual Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%	3,00 €	3,00 €
F4	Inscripción en pareja	6,00 €	6,00 €
F5	Inscripción en pareja con grado de discapacidad igual o superior al 33% (Será suficiente la discapacidad de uno de los dos para la inscripción en pareja)	5,00 €	5,00 €
F6	Inscripción individual en el Circuito de Carreras Populares	15,00 €	15,00 €
F7	Inscripción individual Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33% , en el Circuito de Carreras Populares	12,00 €	12,00 €
Tipo Tarifa	OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS POPULARES	* Importe Tarifa I	* Importe Tarifa II
F8	Inscripción individual en el Programa " Deporte en la Naturaleza" y otros programas análogos	100% del coste total directo de la plaza	hasta el 200% del coste total directo de la plaza
F9	Inscripción individual en otros Programas Deportivos de Promoción o de especial interés	100% del coste total directo de la plaza	hasta el 200% del coste total directo de la plaza
* El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.			

6.7. Grupo G: Torneos, Campeonatos y Otras Competiciones:

GRUPO G: TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES			
Tipo Tarifa	TORNEO ABIERTO INTERNACIONAL DE AJEDREZ "CIUDAD DE DOS HERMANAS"	Importe Tarifa I	Importe Tarifa II
G1	Inscripción individual dentro del plazo ordinario de inscripción	4,00 €	8,00 €
G2	Inscripción individual fuera del plazo ordinario de inscripción	5,00 €	10,00 €
G3	Inscripción individual de Grandes Maestros y Maestros Internacionales acreditados	0,00 €	0,00 €
Tipo Tarifa	OTROS TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES	* Importe Tarifa I	* Importe Tarifa II
G4	Inscripción individual	hasta el 100% del coste total directo de la inscripción según la duración y características del evento	hasta el 200 % del coste total directo de la inscripción según la duración y características del evento
G5	Inscripción por parejas o por equipos		
* El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.			

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Artículo 7. Moneda de Pago y Conversión Monetaria.

El importe de las tarifas se establece en euros. La Delegación de Deportes no soportará ningún tipo de gasto de conversión monetaria, si el origen de los fondos fuera en moneda distinta al euro. Igualmente, no se asumirán las diferencias de gastos de conversión que pudieran producirse como consecuencia de la devolución de las tarifas referidas.

Artículo 8. Tarifas por el Servicio de Puesta a Disposición de Nuevos Espacios Deportivos.

En el supuesto de apertura de nuevos espacios deportivos municipales que no tengan establecida una tarifa específica en el presente texto, se aplicarán temporalmente las exigibles por el servicio de puesta a disposición de instalaciones con similar aforo, dimensión y/o prestaciones, o de manera proporcional a las características antes expresadas, en caso de no tratarse de una instalación análoga, hasta tanto se proceda a su regulación.

Artículo 9. Aplicación de Impuestos.

A las tarifas que constan en el presente documento se le añadirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento en aquellos supuestos que les sea de aplicación y estén excluidos de la exención del artículo 20.1.13º, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. Asimismo, se aplicará cualquier otro impuesto que fuera de aplicación según la legislación en vigor.

Artículo 10. Administración y modalidades de pago.

La administración y cobro de los precios públicos se realizarán por la Delegación de Deportes o por las entidades financieras colaboradoras que se designen al efecto.

Las personas físicas y entidades usuarias podrán utilizar las siguientes modalidades de pago por el acceso y uso de instalaciones municipales deportivo-recreativas, así como de actividades y servicios deportivos municipales:

- Ingreso directo a través de carta de pago, en las oficinas y cajeros de las entidades colaboradoras autorizadas por el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Pago (on-line) con tarjeta bancaria a través de pasarela de pago de la oficina electrónica integrada en la web corporativa de la Delegación de Deportes www.doshermanas.net
- Pago presencial con tarjeta bancaria a través de TPV (datáfono) en los Puntos de Atención e Información a la Ciudadanía autorizados por la Delegación de Deportes, mediante el sistema de autoliquidación asistida.
- Cualquier otra modalidad de pago reconocida oficialmente por los Servicios Económicos Municipales y la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES**Artículo 11.- Procedimiento de pago.****1.- Normas de pago de carácter general:**

- Cualquier tipo de pago que se realice, único o periódico, deberá efectuarse, en todo caso, con carácter previo al momento del uso o disfrute del servicio o la actividad.
- Los plazos de los pagos serán determinados en función del tipo de servicio o actividad correspondiente, y se registrarán por lo establecido en el reglamento o condiciones de participación de cada servicio o actividad, que serán publicados puntualmente en la web corporativa www.doshermanas.net de la Delegación de Deportes.
- Cuando los medios de pago empleados sean los establecidos en los apartados a), b) y d) del artículo 10º, será necesario presentar el justificante de abono en los períodos establecidos.
- En el supuesto de inscripciones o renovaciones realizadas con anterioridad al comienzo del año natural y que deban empezar a surtir efecto el año siguiente, el precio aplicable será en todo caso el establecido en el Texto Regulador en vigor en relación al año/fecha en que se desarrolle el servicio o la actividad objeto de la inscripción o renovación.
- En el caso de que por motivos organizativos, técnicos o deportivos o sociales la prestación temporal del servicio se reajustara (bien en la duración de la sesión o en el número de horas semanales) se procederá al prorrateo de la tarifa conforme al alcance temporal y a lo establecido originariamente en los cuadros de tarifas del artículo 6º del presente texto regulador.

Si, en cambio, implica una adaptación a modalidades no presenciales o a la cantidad de participantes, pero no afecta a la duración, se seguirá aplicando la tarifa original sin prorrateo.

2.- Normas de Pago específico aplicables a los grupos de tarifas B y C.**Pagos correspondientes al uso continuado:**

- Cuando la inscripción esté formalizada desde el primer día del periodo, las tarifas correspondientes a las cuotas periódicas se abonarán por la totalidad.
- Cuando la inscripción esté formalizada a partir del día 15 del mes, se abonará la mitad de la tarifa, correspondiente a la cuota primera y el resto de cuotas periódicas se abonarán por la totalidad.
- Se permite a la población usuaria realizar el pago anticipado de cualquier número de cuotas periódicas que desee siempre que corresponda a la temporada en curso, siempre que esté habilitado el pago de dichas cuotas en el sistema informático de gestión de los servicios deportivos municipales.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Artículo 12.- Bonificaciones.

1. Requisitos generales:

Las bonificaciones supondrán una reducción en el importe de las tarifas aplicables, con el alcance y la vigencia definidos en este texto o, en su caso, en la resolución de concesión, y estará sujeta a la disponibilidad y aforo de las instalaciones, así como al cumplimiento de los requisitos establecidos expresamente a tal efecto.

2. Requisitos específicos:

a) Personas en Situación de Especial Vulnerabilidad o Riesgo de Exclusión Social:

- Cuantía: Bonificación del 100% sobre las tarifas B1 a B17 y C1 a C5.
- Acreditación de requisitos particulares: Documento emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Dos Hermanas que justifique la situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social que habrá de adjuntarse al impreso de solicitud.
- Alcance y condiciones: La bonificación será válida únicamente para la temporada en curso, siempre que las condiciones que motivaron su concesión se mantengan.

b) Pensionistas con Ingresos Inferiores a 1.5 veces el IPREM:

- Cuantía: Bonificación del 50% sobre las tarifas B1 a B17.
- Acreditación de requisitos particulares: Documentación oficial justificativa de que el importe total íntegro de la pensión no supera 1,5 veces el Índice Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente.
- Alcance y condiciones: La bonificación se aplicará únicamente a las cuotas periódicas de una única actividad deportiva, excluyendo su aplicación en cursos o tarifas específicas destinadas a este colectivo.

c) Familias Numerosas:

- Cuantía: Bonificación del 30% sobre las tarifas B1 a B17 y la tarifa C1.
- Acreditación de requisitos particulares: Título, tarjeta o documento oficial que acredite la condición de familia numerosa.
- Alcance y condiciones: La bonificación será aplicable exclusivamente a las actividades mencionadas, no siendo acumulable a otras bonificaciones en cursos o tarifas específicas destinadas a este colectivo.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

d) Entidades Singulares (ES):

- Cuantía: Bonificación del 30% sobre las tarifas A1 a A45 que utilicen dichas instalaciones para la organización y realización de Campus de Especialización Deportiva o Tecnificación durante la campaña de verano, siempre que cuenten con la autorización expresa de la Delegación de Deportes para la cesión de espacios deportivos municipales.
- Acreditación de requisitos particulares:
 - Documento oficial que acredite mantener actividad deportiva federada de manera continua durante los últimos cinco años.
 - Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con al menos cinco años de antigüedad en ambos registros.
- Alcance y condiciones: Que las instalaciones se utilicen para la organización y realización de Campus de Especialización Deportiva o Tecnificación durante la campaña de verano, siempre que cuenten con la autorización previa de la Delegación de Deportes para la cesión de espacios deportivos municipales.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, incluyendo el reintegro de subvenciones y/o convenios.

e) Clubes locales de Fútbol Federados hasta la categoría de cadetes:

- Cuantía: Bonificación del 80% sobre las tarifas A10 a A13,
- Acreditación de requisitos particulares: Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antigüedad mínima de dos años.
- Alcance y condiciones: Utilizar los campos municipales de fútbol exclusivamente para la celebración de entrenamientos oficiales, encuentros incluidos en el calendario federativo oficial, Juegos Deportivos Municipales o competiciones organizadas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, siempre que cuenten con la autorización previa de la Delegación de Deportes para la cesión de espacios deportivos municipales.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, incluyendo el reintegro de subvenciones y/o convenios.

f) Inscripciones en Campus y Programas de Tecnificación de la Delegación de Deportes:

- Cuantía: sobre la tarifa E12:
- Bonificación del 15% al segundo/a hermano/a inscrito/a en el mismo turno.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

- Bonificación del 20 % al tercer/a hermano/a y siguientes inscritos/as en el mismo turno.
- Bonificación del 10% de bonificación en la 2ª quincena para personas inscritas en dos quincenas.
- Acreditación de requisitos particulares: En los dos primeros casos deberá presentarse el libro de familia o documento oficial que acredite el parentesco.
- Alcance y condiciones: No serán acumulativas, sólo son aplicables a quincenas completas y únicamente surtirán efecto si la inscripción se formaliza de manera presencial en los Puntos de Atención e Información a la Ciudadanía autorizados por la Delegación de Deportes.

Artículo 13.- Exenciones.

Podrán reconocerse exenciones del pago del precio público en los supuestos específicamente regulados en el presente documento, cuando concurren razones de interés social, cultural, benéfico o deportivo, y siempre que se cumplan de forma acumulativa las siguientes condiciones:

- Que exista disponibilidad de aforo y recursos en las instalaciones o actividades objeto de la exención.
- Que, en su caso, se haya presentado solicitud previa y resolución favorable por parte de la Delegación de Deportes.
- Que el beneficiario cumpla con los procedimientos y normas de uso de instalaciones y servicios deportivos municipales establecidos.
- Que la aplicación de la exención sea compatible con los criterios de organización, planificación y gestión definidos por la Delegación de Deportes.

1. Entidades Deportivas Locales (Tipo ED):

- Exención del pago de las tarifas A1 a A45:
- Requisitos:
 - a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antigüedad mínima de dos años.
 - b) Participar en competiciones oficiales federadas o en los Juegos Deportivos Municipales promovidos por la Delegación de Deportes.
 - c) Deberá justificarse el especial interés o utilidad de los servicios para el colectivo integrante de la entidad, que será valorado por la Delegación de Deportes.
- Alcance y Condiciones: La exención se aplicará únicamente a los espacios deportivos destinados a la práctica principal de la entidad beneficiaria.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

- Exclusiones: Quedan expresamente excluidos de la presente exención los clubes locales de fútbol federados que sean beneficiarios de la bonificación establecida en el artículo 12.2.e) del presente texto regulador.
 - Exención del pago de las tarifas A46 a A85:
 - Requisitos:
 - a) Participación en Competiciones Oficiales Federadas o en los Juegos Deportivos Municipales promovidos por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
 - b) Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con una antigüedad mínima de dos años.
 - c) El uso de las instalaciones esté destinado exclusivamente al desarrollo de la práctica deportiva principal de la entidad.
 - d) La cesión del uso esté justificada por razones de interés social y/o deportivo, previa valoración de la Delegación de Deportes.
 - Exclusiones: Esta exención no será aplicable a las entidades deportivas que participen en las Ligas Locales de Fútbol Sala y Fútbol 7, organizadas por la Delegación de Deportes.
- 2.- Deportistas locales de Alto Nivel (DAN), Alto Rendimiento (DAR) o asimilados y Beneficiarios de Ayudas otorgadas por la Delegación de Deportes a Deportistas Individuales.*
- Exención del pago de las tarifas A1 a A43 y B20 a B21.
 - Acreditación de requisitos particulares:
 - a) Se acreditará la condición de DAN y DAR mediante certificado oficial vigente, expedido por el Consejo Superior de Deportes (CSD) o por la Consejería competente, perteneciente a la Junta de Andalucía, respectivamente.
 - b) Se acreditará la condición de deportista asimilado a DAN o DAR mediante informe técnico actualizado, expedido por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, atendiendo a su historial competitivo, logros deportivos o clasificación en eventos oficiales.
 - Alcance y Condiciones: La exención se aplicará exclusivamente a los espacios y servicios deportivos municipales correspondientes a la modalidad deportiva acreditada según el punto anterior.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

3.- Grupos de personas pertenecientes a entidades incluidas en las categorías OE (Otras Entidades) y ES (Entidades Singulares):

- Exención del pago de la tarifa E1
- Requisitos: Deberá justificarse el especial interés o utilidad de los servicios para el colectivo integrante de la entidad, que será valorado por la Delegación de Deportes.
- Alcance y condiciones: La autorización para el acceso a las instalaciones tendrá validez únicamente en las ubicaciones y períodos especificados en cada entrada única nominativa, la cual es de carácter personal e intransferible.

La Delegación de Deportes podrá habilitar un bono singular para facilitar el acceso del grupo autorizado, permitiendo el canjeo de entradas únicas nominativas necesarias sin coste, garantizando un acceso organizado a la instalación.

Para la evaluación de la solicitud, será necesario adjuntar la siguiente documentación:

- a. CIF de la entidad solicitante.
- b. DNI de la persona representante legal de la entidad.
- c. Relación detallada de todos los integrantes del grupo.
- d. Relación de las personas que actuarán como responsables del grupo.
- e. Copia del DNI de cada persona perteneciente al grupo.
- f. Copia del DNI de cada persona que actuará en calidad de responsable.

El uso del bono o las entradas está condicionado a un empleo responsable, respetando el aforo establecido en cada piscina. La Delegación de Deportes se reserva el derecho de cancelar el bono singular si se determina que no se ha utilizado de manera responsable o si los beneficiarios no cumplen con las condiciones de uso de las instalaciones.

En todo caso, la Delegación de Deportes se reserva la facultad de modificar este procedimiento, previa comunicación a las partes interesadas.

4.- Centros Educativos de Dos Hermanas o de Formación Académica Oficial de Dos Hermanas:

- Exención del pago de las tarifas A1 a A43.
- Alcance y condiciones: Solo durante el horario escolar, para la impartición de la asignatura de Educación Física y/o ciclos de formación académica oficial con contenidos relacionados con la actividad física y el deporte, siempre y cuando el centro no disponga de espacios propios adecuadamente equipados para la práctica deportiva o, en caso de tenerlos, cuando las instalaciones municipales ofrezcan mejores condiciones para su desarrollo pedagógico.

La solicitud deberá tramitarse conforme al procedimiento específico establecido por la Delegación de Deportes, adjuntando la documentación requerida, y quedará sujeta a autorización previa en función de la disponibilidad de los espacios solicitados.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

5.- Entidades Singulares (Tipo ES):

- Exención del pago de las tarifas A1 a A85.
- Requisitos: Deberá justificarse el especial interés o utilidad de los servicios para el colectivo integrante de la entidad, que será valorado por la Delegación de Deportes.
- Alcance y condiciones: La exención se aplicará únicamente a los espacios deportivos destinados a la práctica deportiva autorizada durante el periodo concedido.

Artículo 14.- Supuestos No Sujetos al Pago.

1.- Cada tercer abono mensual nominativo adquirido por parte de una unidad familiar para el baño recreativo en piscinas:

- No sujeción del pago de las tarifas tipo E4 y E5.
- Requisitos:
 - a) La adquisición ha de realizarse de forma presencial, en un único acto y en cualquiera de los Puntos de Atención e Información habilitados por la Delegación de Deportes.
 - b) A estos efectos se considera unidad familiar al conjunto de personas vinculadas por matrimonio, unión de hecho, adopción, acogimiento oficial de menores o parentesco por consanguinidad en línea directa hasta el segundo grado, siempre que todas ellas convivan y tengan fijada su residencia habitual en el mismo domicilio en la fecha de utilización de los servicios deportivos municipales.
- Alcance y condiciones:
 - a) El beneficio se aplicará exclusivamente a los abonos múltiplo de 3 adquiridos en un único acto.
 - b) El abono permitirá el canje diario de una entrada individual para el baño recreativo durante su periodo de validez.
 - c) El canje podrá gestionarse tanto de forma presencial como telemática, a través de la oficina electrónica de la Delegación de Deportes.
 - d) El/la titular de un abono mensual nominativo de piscina municipal de verano no podrá adquirir ni utilizar simultáneamente un bono pack, y viceversa.

2.- Menores de 4 años en el baño recreativo en piscinas al aire libre.

- No sujeción del pago de la tarifa E1
- Acreditación de requisitos particulares: D.N.I. del menor (obligatorio si tiene cumplido los 14 años) o libro de familia.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

• Alcance y condiciones:

- a) Será necesario tramitar previamente una entrada nominativa bonificada a nombre del menor que funcionará como único documento válido que autoriza el acceso del menor a la instalación en la fecha correspondiente.
- b) El acceso se realizará a través del sistema habitual de control de entradas, previa presentación del ticket de entrada bonificada y la documentación acreditativa.
- c) En todos los casos, las personas menores de 4 años deberán acceder acompañadas por una persona mayor de edad, quien asumirá la responsabilidad durante toda su permanencia en la instalación.

3.- Abono nominativo para el baño libre recreativo en las piscinas de verano para empleados municipales y sus familiares directos.

➤ No sujeción al pago de las tarifas E4 y E5.

- Requisitos: Ser personal del Ayuntamiento en activo con una antigüedad superior a tres años de servicios prestados de forma continuada o acumulada, y sin interrupciones superiores a seis meses consecutivos, en el momento de la solicitud.

• Alcance y condiciones:

- a) Será extensible a los familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad en línea directa ascendente y descendente, matrimonio, unión de hecho, adopción o acogimiento oficial de menores, que cohabiten y figuren empadronados en el mismo domicilio que el empleado/a en la fecha de la solicitud del abono.
- b) En caso de separación o divorcio, el/la empleado/a podrá incluir a sus hijos/as menores aun cuando no estén empadronados en el mismo domicilio.
- c) Tendrá carácter rogado y requerirá acreditar documentalmente los requisitos, exigidos, conforme a las instrucciones específicas facilitadas por la Delegación de Deportes, a través de los canales oficiales internos del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- d) Este abono permitirá el acceso mediante el canje diario de una entrada nominativa y su uso estará condicionado al aforo disponible, al uso responsable y al cumplimiento de las condiciones de uso de las piscinas públicas municipales y del resto de normativa de aplicación a las instalaciones deportivas municipales.
- e) El abono tendrá validez exclusiva durante la temporada estival en curso.
- f) El incumplimiento de los requisitos dará lugar a la cancelación inmediata del abono, tanto del titular como de sus beneficiarios.
- g) El uso indebido o la falta de uso regular justificada podrán dar lugar a su revocación, y a la exigencia del pago íntegro de las entradas canjeadas, pero no utilizadas.

4.- Inscripción individual de la Media Maratón 'Tierra y Olivo':

➤ No estarán sujetos al pago de la tarifa F1 los siguientes colectivos, en atención a criterios de colaboración institucional, mérito deportivo o inclusión:

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

a) Socios/as de entidades deportivas locales colaboradoras.

Las 50 primeras inscripciones individuales que correspondan a personas socias de entidades deportivas locales clasificadas como ED (Entidades Deportivas) o ES (Entidades Singulares), que colaboren de forma efectiva en el desarrollo y organización de la prueba (voluntariado, logística, tareas organizativas, etc.) conforme a la relación nominativa que deberá aportar la correspondiente entidad.

La ED o ES deberá tener sus datos actualizados en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas y se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como que no tenga deudas pendientes de pago con el mismo, incluidos reintegros de subvenciones y/o convenios en el momento de formalizar dichas inscripciones.

En caso de que la Delegación de Deportes detectase posteriormente el incumplimiento de alguno de los referidos requisitos, el Club asumirá el coste íntegro de su inscripción y quedarán descalificados de la prueba sin derecho a premiación, si procediera.

b) Clasificados/as en ediciones anteriores de la Media Maratón:

Las 100 primeras personas clasificadas en categoría absoluta masculina y femenina en la edición inmediatamente anterior de la Media Maratón “Tierra y Olivo”.

c) Clasificados/as en el circuito de carreras populares:

Las 5 primeras personas clasificadas en categoría absoluta masculina y femenina en la edición anterior del circuito de carreras populares organizado por la Delegación de Deportes.

d) Atletas locales con reconocimiento oficial:

Atletas locales acreditados/as como Deportistas de Alto Nivel (DAN), Deportistas de Alto Rendimiento (DAR), o asimilados/as a DAN o DAR.

También estarán incluidos/as quienes hayan sido beneficiarios/as de ayudas a deportistas individuales en la última convocatoria pública de subvenciones de la Delegación de Deportes.

e) Personas con diversidad funcional en modalidades no competitivas:

Personas con diversidad funcional acreditada que participen en categorías no competitivas en carros asistidos, así como las personas que actúen como impulsores/as en dichas categorías.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

5.- *Inscripción individual de menores de 16 años y participantes en Escuelas Deportivas Municipales en Carreras Populares, Circuitos y Marchas.*

➤ No estarán sujetas al pago de las tarifas F2 a F7 las personas menores de 16 años, y las personas inscritas en Escuelas Deportivas Municipales de la especialidad de la prueba en el mismo año natural de su celebración.

- Acreditación de requisitos:

- Documento oficial de identificación válido (DNI, pasaporte u otro equivalente), en el caso de personas menores de 16 años.
- Comprobante de inscripción en la Escuela Deportiva Municipal correspondiente, en su caso.

La verificación del cumplimiento de los requisitos será realizada por la Delegación de Deportes o, en su defecto, por la dirección de la organización de la prueba.

Artículo 15. Procedimiento para la tramitación de bonificaciones, exenciones y supuestos de no sujeción al pago.

La solicitud, reconocimiento y aplicación de las bonificaciones, exenciones y supuestos no sujetos al pago regulados en el presente documento se ajustará al procedimiento específico que, en cada caso, establezca la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Cada procedimiento será adaptado a la naturaleza del tipo de bonificación, exención o supuesto de no sujeción al pago, garantizando los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y podrá requerir, según el caso:

- Presentación de solicitud expresa y documentación justificativa.
- Comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el articulado correspondiente.
- Resolución expresa por parte de la Delegación de Deportes, especialmente en los supuestos de exención y bonificación no automática.
- Verificación técnica o administrativa en el caso de los supuestos no sujetos al pago.

En todo caso, la Delegación de Deportes podrá establecer, mediante instrucción interna o resolución, los modelos normalizados de solicitud, los plazos de presentación, la documentación acreditativa exigible y los mecanismos de control, revisión o revocación de los beneficios concedidos, así como su integración en el sistema de gestión informático-deportiva.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

Artículo 16.- Impago.

Las deudas por impagos se exigirán por el procedimiento de apremio, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Además, el impago de la cuota dará lugar a la suspensión del uso o la prestación del servicio y, en su caso, a su descalificación de la competición deportiva.

Asimismo, los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Dos Hermanas podrán definir e implementar los procedimientos específicos que resulten necesarios para la gestión, control y seguimiento de los impagos, en coordinación con la Delegación de Deportes, todo ello conforme a la normativa vigente de aplicación y los principios de legalidad, eficacia y seguridad jurídica.

Artículo 17.- Devolución.

Procederá la devolución del importe abonado en concepto de precio público únicamente en los siguientes supuestos:

- Cuando el servicio no sea prestado o la actividad no se desarrolle por causas no imputables a la persona física o entidad usuaria.
- Cuando se produzcan ingresos indebidos, pagos duplicados, abonos de cuantía superior a la debida u otros de naturaleza similar, por causas no imputables a la persona física o entidad usuaria, siempre que las mismas justifiquen adecuadamente las circunstancias originarias.
- Cuando los servicios o actividades no puedan prestarse en las fechas o periodos inicialmente programados debido a causas justificadas, tales como tareas de mantenimiento, reparaciones o modificaciones derivadas de necesidades organizativas o de planificación. En tales casos, la Delegación de Deportes realizará una evaluación técnica para determinar si dichas circunstancias son atribuibles al Ayuntamiento de Dos Hermanas, a efectos de valorar la procedencia de la devolución.
- Cuando la persona física o entidad usuaria acredite fehacientemente que se ha producido un error en la operativa de pago de cualquiera de las tarifas establecidas, no imputable a su actuación, y siempre que dicha circunstancia sea verificada por la Delegación de Deportes.

En cualquier caso, y siempre con el consentimiento expreso de la persona o entidad usuaria afectada, podrá optarse cuando proceda por:

- La minoración proporcional del importe en futuros pagos correspondientes a los servicios o actividades solicitadas.
- La prestación del servicio en otra fecha posterior.
- La sustitución del servicio no disfrutado por otro de igual valor económico.

La devolución podrá ser total o proporcional a los periodos, sesiones o servicios no prestados.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		



TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

El cálculo del importe correspondiente a cada sesión o unidad de tarificación se realizará dividiendo el precio total del periodo entre el número total de sesiones o unidades que integren dicho periodo.

En el caso de personas físicas, la devolución únicamente se efectuará a la persona obligada al pago.

En el caso de entidades con personalidad jurídica, la devolución se deberá solicitar a través de la persona física que acredite documentalmente la representación legal.

En el caso de entidades sin personalidad jurídica, la devolución únicamente podrá realizarse a la persona física que figure como responsable o representante de la entidad, siempre que acredite dicha condición de forma fehaciente, y sus datos consten registrados y actualizados en la base de datos de la Delegación de Deportes.

No procederá la devolución del precio público cuando se constate que los datos personales o documentación aportada son insuficientes, falsos o falseados, sin perjuicio de las posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse conforme a la normativa vigente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Texto Regulador entrará en vigor el 1 de julio de 2025, una vez publicada su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, conforme lo establecido en el artículo 45.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

Código Seguro De Verificación	zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Antonio Vilches Romero	Firmado	16/05/2025 10:08:15
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zreaGMwVzZ4nQQ5/5eDzUA==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

MEMORIA ECONÓMICA-FINANCIERA DEL TEXTO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

1.- OBJETO DEL INFORME.

Se emite el presente informe en cumplimiento del Art. 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos *“Toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.”* al ser esta Ley de aplicación supletoria en la regulación de los Precios Públicos en cumplimiento de su Disposición Adicional Séptima *“Lo dispuesto en el título III de esta Ley será de aplicación supletoria respecto de la legislación que establezcan las Comunidades Autónomas y las haciendas locales sobre precios públicos en el ámbito de sus competencias.”*

De igual manera, el Art. 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales fija que *“El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.”* aunque en su punto 2 establece que *“Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.”*

Para el cálculo del coste del servicio prestado o de la actividad realizada a incluir en esta memoria económica-financiera, que justifique la cuantía de los precios públicos establecidos en el Texto Regulador de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios y Realización de Actividades por la Delegación de Deportes y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes, tendremos en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 24.2 del anteriormente citado TRLRHL *“Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.”* que, a pesar de hacer referencia solo a los servicios o actividades relacionados con las Tasas, y en ausencia de una regulación específica para los Precios Públicos, entendemos que su utilidad podría extenderse a éstos.

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

2.- PROPUESTA DE NUEVO TEXTO REGULADOR.

La propuesta realizada por la Delegación de Deportes tiene por finalidad la conversión en precios públicos de las prestaciones tributarias incluidas en la Ordenanza reguladora de la “Tasa por la Utilización de los Servicios Deportivos Municipales”, para a continuación regular todos los precios públicos en un único Texto regulador.

En este sentido, el texto propuesto recoge las tasas y precios públicos regulados hasta el momento en las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización de los Servicios Deportivos Municipales.
- Ordenanza reguladora del Precio Público Por Prestación Del Servicio De Viajes, Campamentos Excursiones, Visitas Organizadas Y Otras Actividades (epígrafes e), f), g), h), i), j) y k) del Art. 3.2).

La citada conversión se hace necesaria desde el momento en que la totalidad de los servicios o actividades llevados a cabo por la Delegación de Deportes son prestados también por el sector privado y de solicitud voluntaria por parte de los administrados, conforme establece el artículo 41 del TRLRHL.

Asimismo, la propuesta de modificación planteada por la Delegación de Deportes, que también incluye la prestación de nuevos servicios y modifica el importe de otros, aprovecha para incluir, a la hora de establecer las tarifas, criterios alineados con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030. Con este propósito, y en un contexto de crisis climática, el artículo 6º del Texto Regulador recoge dos tipos de tarifas a fin de propiciar el acceso prioritario a los distintos servicios y actividades que se ofertan por parte de aquellos usuarios que no contribuyen negativamente al cumplimiento de dichos Objetivos, tal y como se desprende del informe que acompaña al texto regulador.

Esta distinción en el régimen tarifario viene avalada por el artículo 149 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, que establece en su apartado 1 que “La cuantía de las tarifas de los servicios públicos de competencia municipal o provincial podrá ser igual, superior o inferior al coste del servicio, según aconsejaren las circunstancias sociales y económicas relevantes en orden a su prestación” (véase la Sentencia 1064/2023 de 20 Jul. 2023, Rec. 4638/2021, de la Sala Tercera, Sección 2ª, de lo Contencioso-administrativo, del Tribunal Supremo).

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo. 44 del TRLRH, cabe constatar que el legislador reconoce la posibilidad de establecer precios públicos por un importe menor al coste real de la actividad sobre la base de determinadas razones (sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen), en cuyo caso

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Se entiende, pues, que en este caso hay un criterio de carácter social o de interés público para el establecimiento de tarifas diferenciadas y que es el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y más concretamente el nº 11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el nº 13 (Acción por el clima).

3.- CÁLCULO DEL COSTE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del Art. 24.2 TRLRHL, tomaremos en consideración los siguientes costes:

COSTES DIRECTOS PREVISTOS:

- Costes de personal: tomaremos como importe más indicado el establecido como “total coste” para la Delegación de Deportes en el Anexo de Personal incluido en los Presupuestos Municipales para el año 2025 (actualmente en vigor).
- Costes reparación, mantenimiento, conservación y funcionamiento: para este apartado, sumaremos el total de obligaciones reconocidas del Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios) dentro de los Grupos de Programa 3400 (Administración general de deportes), 3410 (Promoción y fomento del deporte) y 3420 (Instalaciones deportivas) contabilizadas en los Presupuestos Municipales para el año 2024 (último liquidado).

Asimismo, habrá que tener en cuenta que no todos los servicios y actividades realizados por la Delegación de Deportes están sujetos a precio público, por lo que habrá que deducir de los costes totales los ocasionados por estos servicios o actividades sin contraprestación, en aras de mantener una correcta correlación entre los ingresos previstos y los costes estimados para su obtención.

Las actividades gratuitas previstas para el año 2025 según información facilitada por la propia Delegación de Deportes son:

CLAUSURA TORNEO NAVIDEÑO DE AJEDREZ
CLAUSURA DEL CIRCUITO DE CARRERAS
DÍA DE LA RUEDA "PARQUE LA ALQUERÍA"
PROMOCIONES DEPORTIVAS
JORNADA FORMACIÓN ORIENTACIÓN

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	3/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

III ENCUENTRO DEPORTE INCLUSIVO
JORNADA ACTIVA PARA MAYORES
DÍA DE LA RUEDA FUENTE DEL REY
CARRERA ESCOLAR
CICLISMO "MEMORIAL JOSÉ SÁNCHEZ MORENO"
FIESTA DEL AJEDREZ
CLAUSURA JJDDMM Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
TROFEO DE NATACIÓN CIUDAD DE DOS HERMANAS
CLÁSICA DE SANTA ANA "CICLISMO"
DÍA DE LA RUEDA DE MONTEQUINTO
DÍA DEL CORAZÓN
TROFEO CIUDAD DE DOS HERMANAS "GIMNASIA RÍTMICA"
GALA DEL DEPORTE NAZARENO
CLAUSURA CIRCUITO DE CARRERAS

Estas mismas actividades ya fueron realizadas en 2024, suponiendo un 38,43% del tiempo dedicado por los trabajadores al total de las actividades, según datos aportados por la Delegación de Deportes. Trasladando ese mismo porcentaje a la estimación de los costes de reparación, mantenimiento, conservación y funcionamiento para el año 2025 (obligaciones reconocidas de 2024 incrementadas en un 2,2% por la previsión de variación del IPC total para el año 2025 según informe de la Fundación de las Cajas de Ahorros de fecha 15 de enero de 2025), el total de costes directos previstos sería:

COSTES REP., MANT. CONSERV. Y FUNC. 2024			IPC PREVISTO 2025	ESTIMACIÓN COSTES CAP. II 2025
OBLIGACIONES CAP. II 3400	OBLIGACIONES CAP. II 3410	OBLIGACIONES CAP. II 3420		
0,00 €	1.177.720,19 €	566.282,55 €	2,20%	1.782.370,80 €

ESTIMACIÓN COSTES PERSONAL 2025	ESTIMACIÓN COSTES CAP. II 2025	COSTE ACTIVIDADES GRATUITAS DELEGACION 2025	TOTAL COSTES DIRECTOS PREVISTOS 2025
5.011.309,88 €	1.782.370,80 €	2.610.811,49 €	4.182.869,19 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

COSTES INDIRECTOS PREVISTOS.

Para la estimación de los costes indirectos, y en ausencia de una contabilidad analítica, se ha considerado adecuado aplicar la misma relación que existe entre los gastos directos de los grupos de programas 3400, 3410 y 3420 (Cap. I + Cap. II) y los gastos directos totales del Ayuntamiento correspondientes al año 2024, último ejercicio liquidado, una vez deducido el coste de las actividades sin contraprestación conforme al porcentaje establecido en el apartado anterior.

COSTES DIRECTOS AYTO. 2024	COSTES DIRECTOS 3400, 3410, 3420 2024	COSTE ACTIVIDADES GRATUITAS DELEGACION 2024	% A APLICAR CALCULO COSTES INDIRECTOS
102.164.030,81 €	6.033.289,33 €	2.318.593,09 €	3,64%

Una vez calculado el porcentaje, pasamos a aplicárselo a las dos variables que forman parte de los costes indirectos:

- Amortización: El importe de la amortización para el año 2024 (último liquidado), según la contabilidad, fue de 6.856.383,59€

AMORTIZACIÓN AYTO. 2024	% A APLICAR CALCULO COSTES INDIRECTOS	COSTE AMORTIZACIÓN PRECIO PÚBLICO
6.856.383,59 €	3,64%	249.298,92 €

- Gastos generales Ayuntamiento (Grupo 9200):

COSTES DIRECTOS GASTOS GENERALES 2024	% A APLICAR CALCULO COSTES INDIRECTOS	COSTE GASTOS GENERALES PRECIO PÚBLICO
19.568.572,19 €	3,64%	711.515,60 €

La suma total de costes previstos (directos + indirectos) quedaría:

TOTAL COSTES DIRECTOS PREVISTOS PRECIO PÚBLICO	COSTES INDIRECTOS		TOTAL COSTES PREVISTOS PRECIO PÚBLICO
	COSTE AMORTIZACIÓN PRECIO PÚBLICO	COSTE GASTOS GENERALES PRECIO PÚBLICO	
4.182.869,19 €	249.298,92 €	711.515,60 €	5.143.683,71 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

4.- INGRESOS PREVISTOS.

El artículo 5º del Texto Regulador recoge dos tarifas (tipo I y tipo II) que se aplicarán a los siguientes beneficiarios:

“Beneficiarios de las Tarifas Tipo I:

- Personas físicas que acrediten documentalmente y de manera fehaciente alguna de las siguientes circunstancias ante la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas:
 - a) Que tengan la consideración de habitante en el municipio de Dos Hermanas, o tengan establecida actualmente su residencia habitual en el mismo.
 - b) Que su puesto oficial de trabajo o centro de estudios académicos oficiales se encuentra ubicado en el término municipal de Dos Hermanas, asistiendo al mismo, al menos 6 meses continuos o discontinuos dentro del mismo año natural.

Los condicionantes para la inclusión en esta categoría tienen como propósito el cumplimiento de los principios establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente los objetivos nº 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, y nº 13, “Acción por el clima”.

- Entidades Deportivas Locales (ED) registradas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Dos Hermanas con una antigüedad mínima de dos años, o que, en su caso, tengan un convenio específico de colaboración en vigor suscrito con la Delegación de Deportes de dicho Ayuntamiento.
- Entidades Singulares (ES) reconocidas por la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas por su interés social, benéfico, cultural, deportivo o de interés público.”

...

“Beneficiarios de las Tarifas Tipo II:

Aquellas personas físicas, entidades o colectivos que no estén considerados como beneficiarios de las Tarifas Tipo I.”

Y en el artículo 6º se establecen distintos grupos de tarifas:

- **Grupo A:** *Servicios de Puesta a Disposición de Espacios e Instalaciones.*
- **Grupo B:** *Actividades Deportivas Acuáticas en Piscinas Cubiertas Climatizadas.*
- **Grupo C:** *Escuelas Deportivas Municipales.*
- **Grupo D:** *Juegos Deportivos Municipales.*

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

- **Grupo E:** *Actividades en Piscinas Municipales al Aire Libre, Campus y Otros Programas de Tecnificación.*
- **Grupo F:** *Media Maratón, Carreras Populares, Marchas y Otros Programas Deportivos Populares (participantes en categoría competitiva).*
- **Grupo G:** *Torneos, campeonatos y otras competiciones.*

De la conjugación de los anteriores artículos (5º y 6º) se originan los “cuadros de tarifas” (Anexo I).

La estimación de los ingresos anuales proporcionada por la Delegación de Deportes se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las nuevas tarifas propuestas y la evolución de los servicios prestados y la asistencia a las actividades organizadas (Anexo II).

A modo de resumen, los ingresos previstos en función de los distintos grupos de tarifas serían:

GRUPO DE TARIFA	INGRESOS ANUALES PREVISTOS
GRUPO A	842.238,00 €
GRUPO B	1.319.422,00 €
GRUPO C	350.480,00 €
GRUPO D	7.700,00 €
GRUPO E	214.880,00 €
GRUPO F	12.010,00 €
GRUPO G	900,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	2.747.630,00 €

5.- GRADO DE COBERTURA DEL SERVICIO.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 26.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos “... *memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.*”

Para determinar el grado de cobertura del servicio debemos comparar el total de ingresos previstos (apartado 4) con el coste global estimado por la prestación de servicios y actividades (apartado 3).

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		





AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
OFICINA PRESUPUESTARIA

INGRESOS ANUALES PREVISTOS PRECIO PÚBLICO	COSTES ANUALES PREVISTOS PRECIO PÚBLICO	DÉFICIT DE FINANCIACIÓN
2.747.630,00 €	5.143.683,71 €	46,58%

Por consiguiente, se puede concluir que la imposición propuesta cumple con lo preceptuado en el artículo 44.2 del TRLHL, “*Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior (cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada). En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.*”.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



ANEXO I

GRUPO A: SERVICIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES					
Tipo Tarifa 2025	Tipo de espacio deportivo	Servicio de puesta a disposición:	Sesión/Módulo	Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II
A1	PISTAS DEPORTIVAS CUBIERTAS	Pista cubierta (sin iluminación)	60'	5,00 €	9,00 €
A2		Pista cubierta (con iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A3	PISTAS DE ATLETISMO Y CICLISMO	Pista completa (sin iluminación): todas la calles	60'	35,50 €	64,00 €
A4		1 calle colectiva sin iluminación (para equipos de 6 a 12 deportistas)	60'	6,50 €	12,00 €
A5		Pista para entrada única e individual (sin iluminación).	60'	1,50 €	3,00 €
A6		Pista completa (con iluminación): todas la calles	60'	70,90 €	128,00 €
A7		1 calle colectiva con iluminación (para equipos de 6 a 12 deportistas)	60'	13,20 €	24,00 €
A8		Pista para entrada única e individual (con iluminación).	60'	2,00 €	4,00 €
A9		Pista para 10 entradas individuales (Bono-Pack canjeable que caduca el 31 de diciembre de cada año)	60'	10,00 €	20,00 €
A10	CAMPOS DE FÚTBOL DE CESPED	Campo de Fútbol 11 (sin iluminación)	60'	33,00 €	63,00 €
A11		Campo de Fútbol 7 (sin iluminación)	60'	20,00 €	36,00 €
A12		Campo de Fútbol 11 (con iluminación)	60'	65,00 €	117,00 €
A13		Campo de Fútbol 7 (con iluminación)	60'	35,00 €	60,00 €
A14	PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	Pista de baloncesto (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A15		Pista de balonmano (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A16		Pista de fútbol sala (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A17		Pista de voleibol (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A18		Pista de patinaje (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A19		Pista multideporte (sin iluminación)	60'	4,00 €	7,00 €
A20		Pista de baloncesto (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A21		Pista de balonmano (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A22		Pista de fútbol sala (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A23		Pista de voleibol (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A24		Pista de patinaje (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A25		Pista multideporte (con iluminación)	60'	6,00 €	11,00 €
A26	PISTAS DE ARENA	Campo fútbol playa (sin iluminación)	60'	20,00 €	36,00 €
A27		Campo fútbol playa (con iluminación)	60'	35,00 €	63,00 €
A28		Pista balonmano playa (sin iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A29		Pista balonmano playa (con iluminación)	60'	15,00 €	27,00 €
A30		Pista voleibol playa (sin iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A31		Pista voleibol playa (con iluminación)	60'	15,00 €	27,00 €
A32		Pista de tenis playa (sin iluminación)	60'	10,00 €	18,00 €
A33		Pista tenis playa (con iluminación)	60'	15,00 €	27,00 €
A34	PISTAS DE PÁDEL	Pista cubierta (con iluminación)	90'	9,00 €	16,00 €
A35		Pista cubierta (sin iluminación)	90'	7,00 €	13,00 €
A36		Pista descubierta (sin iluminación)	90'	6,00 €	11,00 €
A37		Pista descubierta (con iluminación)	90'	8,00 €	14,00 €
A38		Pista de cristal descubierta (sin iluminación)	90'	6,50 €	12,00 €
A39		Pista de cristal descubierta (con iluminación)	90'	8,50 €	15,00 €
A40	PISTAS DE TENIS	Pista (sin iluminación)	90'	2,50 €	5,00 €
A41		Pista (con iluminación)	90'	4,50 €	8,00 €
A42	ROCÓDROMO	Entrada individual (sin iluminación)	60'	3,00 €	6,00 €
A43		Entrada individual (con iluminación)	60'	4,00 €	8,00 €
A44		Rocódromo completo (sin iluminación)	60'	60,00 €	120,00 €
A45		Rocódromo completo (con iluminación)	60'	75,00 €	150,00 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



ANEXO I

A46	OTRAS INSTALACIONES Y USOS	Palacio de los Deportes completo (sin iluminación)	60'	300,00 €	540,00 €
A47		Palacio de los Deportes completo (con iluminación)	60'	420,00 €	760,00 €
A48		Pabellón de Los Montecillos completo (sin iluminación)	60'	240,00 €	430,00 €
A49		Pabellón de Los Montecillos completo (con iluminación)	60'	340,00 €	610,00 €
A50		Pabellón de Ramón y Cajal completo (sin iluminación)	60'	220,00 €	400,00 €
A51		Pabellón de Ramón y Cajal completo (con iluminación)	60'	310,00 €	560,00 €
A52		Pabellón Montequinto completo (sin iluminación)	60'	200,00 €	360,00 €
A53		Pabellón Montequinto completo (con iluminación)	60'	280,00 €	505,00 €
A54		Pabellón Entretorres completo (sin iluminación)	60'	180,00 €	325,00 €
A55		Pabellón Entretorres completo (con iluminación)	60'	250,00 €	450,00 €
A56		Sala de usos múltiples o polivalente (con luz por defecto)	60'	10,00 €	18,00 €
A57		Almacén de material (material deportivo únicamente)	m2/día	0,25 €	0,45 €
A58		Espacios generales en centros deportivos al aire libre	m2/día	1,00 €	1,80 €
A59		Espacios generales en centros deportivos cubiertos	m2/día	2,00 €	3,60 €
A60		Espacios generales en centros deportivos cubiertos (con iluminación)	60'	3,00 €	5,40 €
A61		Espacios para instalación de taquillas de venta de entradas	hora	100,00 €	180,00 €
A62		Espacios para servicio de restauración/ambigú temporal (actividades deportivas)	m2/día	5,00 €	9,00 €
A63		Espacios para servicio de restauración/ambigú (otras actividades y espectáculos)	m2/día	200,00 €	360,00 €
A64		Espacios para explotaciones de restauración (temporada deportiva oficial)	m2/día	3,00 €	5,40 €
A65		Grada desmontable (2 alturas)	día/asiento	0,80 €	1,44 €
A66		Grada desmontable (más de 2 alturas)	día/asiento	1,50 €	2,70 €
A67		Vallas delimitadoras, conos, mesas, sillas, bancos, atril, camillas y resto mobiliario	día/ud.	0,50 €	0,90 €
A68		Carpa	día/m²	4,00 €	7,20 €
A69		Sombrilla	día/ud.	3,00 €	5,40 €
A70		Altavoz	día/ud.	30,00 €	54,00 €
A71		Micrófono	día/ud.	5,00 €	9,00 €
A72		Generador	día/ud.	20,00 €	36,00 €
A73		Proyector o análogos	día/ud.	14,00 €	25,20 €
A74		Conexión wifi	día/ud.	10,00 €	18,00 €
A75		Conexión electricidad (puntual)	toma/hora	1,10 €	2,00 €
A76		Hito kilométrico	día/ud.	3,00 €	5,40 €
A77		Arco de meta hinchable	día/ud.	140,00 €	252,00 €
A78		Moqueta/lona	m2/hora	0,20 €	0,36 €
A79		Estructura photocall	día/ud.	20,00 €	36,00 €
A80	OTROS SERVICIOS	Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (lunes a viernes de 6 a 22 horas)	persona/hora	26,00 €	46,80 €
A81		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (lunes a viernes de 22 a 6 horas)	persona/hora	28,00 €	50,40 €
A82		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (sábados y domingos de 6 a 22 horas)	persona/hora	31,00 €	55,80 €
A83		Organización, montaje y desmontaje de pistas/eventos (sábados y domingos de 22 a 6 horas)	persona/hora	33,00 €	59,40 €
A84		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (festivos de 6 a 22 horas)	persona/hora	38,00 €	68,40 €
A85		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (festivos de 22 a 6 horas)	persona/hora	40,00 €	72,00 €
A86		Duplicado dispositivo personal de acceso a instalaciones	ud.	3,00 €	3,00 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO B: ACTIVIDADES EN PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS					
Tipo Tarifa	Concepto/Actividad	Sesiones semanales	Tiempo	Importe Tarifa Tipo I Mensual	Importe Tarifa Tipo II Mensual
B1	CURSO DE NATACIÓN PARA MENORES	2	60' sesión	22,00 €	44,00 €
B2		3	60' sesión	25,00 €	50,00 €
B3	CURSO DE NATACIÓN PARA ADULTOS	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B4		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B5	CURSO DE NATACIÓN FAMILIAR	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B6		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B7	CURSO DE MAYORES DE 60 AÑOS	2	60' sesión	15,00 €	30,00 €
B8		3	60' sesión	16,00 €	32,00 €
B9	NATACIÓN LIBRE PARA ADULTOS	5 (de lunes a viernes)	60' sesión	35,00 €	70,00 €
B10		3 (de lunes, miércoles y viernes)	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B11		2 (martes y jueves)	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B12	NATACIÓN ESPECIAL	2	60' sesión	17,00 €	34,00 €
B13		3	60' sesión	21,00 €	42,00 €
B14	NATACIÓN PARA LA SALUD: Natación correctora, Matronatación, Natación para embarazadas, Estimulación precoz, Escuela para la Espalda, Hidroterapia...	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B15		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B16	AQUAEROBIC Y AQUAGYM	2	60' sesión	28,00 €	56,00 €
B17		3	60' sesión	32,00 €	64,00 €
B18	NATACIÓN LIBRE PARA ADULTOS	Bono canjeable (10 sesiones de lunes a sábados)	60' sesión	30,00 €	60,00 €
B19		Bono canjeable (10 sesiones sólo sábados)	60' sesión	25,00 €	50,00 €
B20		Entrada única (de lunes a viernes)	60' sesión	3,50 €	7,00 €
B21		Entrada única (sábados)	60' sesión	3,00 €	6,00 €
B22	NATACIÓN LIBRE MENORES DE 3 AÑOS ACOMPAÑADO POR UN ADULTO	Entrada única (sábados)	60' sesión	4,00 €	8,00 €
B23	NATACION LIBRE PARA GRUPOS DE ALUMNOS/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE DOS HERMANAS Y GRUPOS FORMATIVOS OFICIALES DE ENSEÑANZA REGLADA (* previa autorización)	Entrada única (importe diario por usuario y calle)	60'	1,50 €	3,00 €
B24	NATACIÓN LIBRE PARA OTROS GRUPOS (* mínimo 15 usuarios por grupo, previa autorización)	Entrada única (importe diario por usuario y calle)	60'	1,50 €	3,00 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	11/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO C: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES					
Tipo Tarifa	Concepto/Actividad	Sesiones semanales	Tiempo	Importe Tarifa Tipo I Mensual	Importe Tarifa Tipo II Mensual
C1	MODALIDADES DEPORTIVAS ACUÁTICAS PARA MENORES	3	60' sesión	19,50€	39,00€
		4	60' sesión	23,00€	46,00€
C2	RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS PARA MENORES	según modalidad deportiva ofertada	60' sesión	10,00€	20,00€
			90' sesión		
C3	DEPORTES DE RAQUETA PARA ADULTOS	2	60' sesión	14,00€	28,00€
		3	60' sesión	19,50€	39,00€
C4	RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS	2	60' sesión	10,00€	20,00€
		3	60' sesión	13,00€	26,00€
C5	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA MAYORES DE 60 AÑOS	según modalidad deportiva ofertada	60' sesión	10,00€	20,00€

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	12/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO D: JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES				
Tipo Tarifa 2025	Deportes de equipo	Categoría	Tarifas por equipo	
			Inscripción Temporada	Arbitrajes (por partido)
D1	LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA	Equipo Senior o superior	40,00 €	10,00 €
		Equipo Inferior a Senior	20,00 €	
D2	LIGA LOCAL DE FÚTBOL 7	Equipo Senior o superior	40,00 €	10,00 €
		Equipo Inferior a Senior	20,00 €	
Tipo Tarifa 2025	Deportes	Categoría	Tarifas (inscripción individual o equipo)	
D3	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA PARTICIPANTES NO FEDERADOS	Inferiores a juvenil	No sujetos al pago	
D4	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA PARTICIPANTES FEDERADOS EN DEPORTES PLAYA	Inferiores a senior	No sujetos al pago	

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO E: ACTIVIDADES EN PISCINAS AL AIRE LIBRE, CAMPUS Y OTROS PROGRAMAS DE TECNIFICACIONES					
Tipo Tarifa	PROGRAMA DE BAÑO RECREATIVO EN PISCINAS AL AIRE LIBRE		Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II	
E1	Entrada única para baño recreativo (a partir de 4 años)		3,00 €	15,00 €	
E2	Bono pack canjeable por 10 entradas de temporada		20,00 €	90,00 €	
E3	Bono pack canjeable por 20 entradas de temporada		35,00 €	105,00 €	
E4	Abono mensual nominativo Julio (canjeable por 31 entradas en Julio)		35,00 €	105,00 €	
E5	Abono mensual nominativo Agosto (canjeable por 31 entradas en Agosto)		35,00 €	105,00 €	
Tipo Tarifa	PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD EN PISCINAS AL AIRE LIBRE	Sesiones semanales	Tiempo	Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II
E6	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MBE: de 6 meses a 3 años)	L-M-X-J	60' sesión	22,00 €	66,00 €
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MPE: de 4 años a 5 años)				
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MPR: de 6 años a 11 años)				
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MSE: de 12 años a 16 años)				
E7	Cursos Natación para ADULTO (Categorías de edad AJ: de 17 años a 29 años)			22,00 €	66,00 €
	Cursos Natación para ADULTO (Categorías de edad AD: de 30 años a 60 años)				
E8	Cursos Natación para MAYORES (Categoría de edad MA: superior a 60 años)			10,00 €	30,00 €
E9	Natación con acompañamiento para personas con diversidad funcional (su acompañante será mayor de edad)			22,00 €	66,00 €
E10	Natación Libre (a partir de 14 años). Actividad acuática no dirigida.	22,00 €	66,00 €		
Tipo Tarifa	CAMPUS Y OTROS PROGRAMAS DE TECNIFICACIONES		*Importe Tarifa Tipo I	*Importe Tarifa Tipo II	
E11	Inscripción individual		100% del coste de la plaza	200% del coste de la plaza	
*El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.					

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	14/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO F: MEDIA MARATÓN, CARRERAS POPULARES, MARCHAS Y OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS POPULARES (Participantes en categoría competitiva)			
Tipo Tarifa	MEDIA MARATÓN "TIERRA Y OLIVO"	Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II
F1	Inscripción individual	5,00 €	8,00 €
Tipo Tarifa	CARRERAS POPULARES Y MARCHAS	Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II
F2	Inscripción individual en carrera popular	4,00 €	4,00 €
F3	Inscripción individual Personas adultas con grado de discapacidad igual o superior al 33%	3,00 €	3,00 €
F4	Inscripción en pareja	6,00 €	6,00 €
F5	Inscripción en pareja con grado de discapacidad igual o superior al 33% (Será suficiente la discapacidad de uno de los dos para la inscripción en pareja)	5,00 €	5,00 €
F6	Inscripción individual en el Circuito de Carreras Populares	15,00 €	15,00 €
F7	Inscripción individual Personas adultas con grado de discapacidad igual o superior al 33% , en el Circuito de Carreras Populares	12,00 €	12,00 €
Tipo Tarifa	OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS POPULARES	*Importe Tarifa Tipo I	*Importe Tarifa Tipo II
F8	Inscripción individual en el Programa " Deporte en la Naturaleza" y otros programas análogos	100% del coste de la plaza	200% del coste de la plaza
F9	Inscripción individual en otros Programas Deportivos de Promoción de especial interés	100% del coste de la plaza	200% del coste de la plaza
*El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.			

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO G: TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES			
Tipo Tarifa	TORNEO ABIERTO INTERNACIONAL DE AJEDREZ "CIUDAD DE DOS HERMANAS"	Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II
G1	Inscripción individual dentro del plazo ordinario de inscripción	4,00 €	8,00 €
G2	Inscripción individual fuera del plazo ordinario de inscripción	5,00 €	10,00 €
G3	Inscripción individual de Grandes Maestros y Maestros Internacionales acreditados	0,00 €	0,00 €
Tipo Tarifa	OTROS TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES	*Importe Tarifa Tipo I	*Importe Tarifa Tipo II
G4	Inscripción individual	hasta el 100% del coste de la inscripción según la duración y características del evento	200 % del coste de la inscripción según la duración y características del evento
G5	Inscripción por parejas o por equipos		
*El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.			

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



ANEXO II

GRUPO A: SERVICIOS DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES				PREVISIÓN ANUAL					
Tipo Tarifa 2025	Tipo de espacio deportivo	Servicio de puesta a disposición:	Sesión/Módulo	Nº Usuarios Tarifa I	Ingresos Tarifa I	Nº Usuarios Tarifa II	Ingresos Tarifa II	Total Usuarios	Total Ingresos
A1	PISTAS DEPORTIVAS CUBIERTAS	Pista cubierta (sin iluminación)	60'	850	4.250,00 €	600	5.400,00 €	1.450	9.650,00 €
A2		Pista cubierta (con iluminación)	60'	400	4.000,00 €	200	3.600,00 €	600	7.600,00 €
A3	PISTAS DE ATLETISMO Y CICLISMO	Pista completa (sin iluminación): todas la calles	60'	0	- €	0	- €	-	- €
A4		1 calle colectiva sin iluminación (para equipos de 6 a 12 deportistas)	60'	30	195,00 €	2	24,00 €	32	219,00 €
A5		Pista para entrada única e individual (sin iluminación).	60'	480	720,00 €	120	360,00 €	600	1.080,00 €
A6		Pista completa (con iluminación): todas la calles	60'	0	- €	0	- €	-	- €
A7		1 calle colectiva con iluminación (para equipos de 6 a 12 deportistas)	60'	0	- €	0	- €	-	- €
A8		Pista para entrada única e individual (con iluminación).	60'	0	- €	0	- €	-	- €
A9		Pista para 10 entradas individuales (Bono-Pack canjeable que caduca el 31 de diciembre de cada año)	60'	150	1.500,00 €	10	200,00 €	160	1.700,00 €
A10		Campo de Fútbol 11 (sin iluminación)	60'	0	- €	0	- €	0	- €
A11	CAMPOS DE FÚTBOL DE CESPED	Campo de Fútbol 7 (sin iluminación)	60'	495	9.900,00 €	24	864,00 €	519	10.764,00 €
A12		Campo de Fútbol 11 (con iluminación)	60'	0	- €	0	- €	0	- €
A13		Campo de Fútbol 7 (con iluminación)	60'	250	8.750,00 €	24	1.440,00 €	274	10.190,00 €
A14	PISTAS DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE	Pista de baloncesto (sin iluminación)	60'	20	80,00 €	5	35,00 €	25	115,00 €
A15		Pista de balonmano (sin iluminación)	60'	230	920,00 €	20	140,00 €	250	1.060,00 €
A16		Pista de fútbol sala (sin iluminación)	60'	20	80,00 €	20	140,00 €	40	220,00 €
A17		Pista de voleibol (sin iluminación)	60'	40	160,00 €	8	56,00 €	48	216,00 €
A18		Pista de patinaje (sin iluminación)	60'	-	- €	-	- €	-	- €
A19		Pista multideporte (sin iluminación)	60'	260	1.040,00 €	10	70,00 €	270	1.110,00 €
A20		Pista de baloncesto (con iluminación)	60'	5	30,00 €	2	22,00 €	7	52,00 €
A21		Pista de balonmano (con iluminación)	60'	130	780,00 €	20	220,00 €	150	1.000,00 €
A22		Pista de fútbol sala (con iluminación)	60'	30	180,00 €	20	220,00 €	50	400,00 €
A23		Pista de voleibol (con iluminación)	60'	10	60,00 €	2	22,00 €	12	82,00 €
A24		Pista de patinaje (con iluminación)	60'	-	- €	-	- €	-	- €
A25		Pista multideporte (con iluminación)	60'	300	1.800,00 €	40	440,00 €	340	2.240,00 €
A26	PISTAS DE ARENA	Campo fútbol playa (sin iluminación)	60'	5	100,00 €	1	36,00 €	6	136,00 €
A27		Campo fútbol playa (con iluminación)	60'	10	350,00 €	2	126,00 €	12	476,00 €
A28		Pista balonmano playa (sin iluminación)	60'	25	250,00 €	5	90,00 €	30	340,00 €
A29		Pista balonmano playa (con iluminación)	60'	10	150,00 €	2	54,00 €	12	204,00 €
A30		Pista voleibol playa (sin iluminación)	60'	7	70,00 €	2	36,00 €	9	106,00 €
A31		Pista voleibol playa (con iluminación)	60'	3	45,00 €	2	54,00 €	5	99,00 €
A32		Pista de tenis playa (sin iluminación)	60'	0	- €	0	- €	-	- €
A33		Pista tenis playa (con iluminación)	60'	0	- €	0	- €	-	- €
A34	PISTAS DE PÁDEL	Pista cubierta (con iluminación)	90'	1.300	11.700,00 €	50	800,00 €	1.350	12.500,00 €
A35		Pista cubierta (sin iluminación)	90'	900	6.300,00 €	50	650,00 €	950	6.950,00 €
A36		Pista descubierta (sin iluminación)	90'	550	3.300,00 €	40	440,00 €	590	3.740,00 €
A37		Pista descubierta (con iluminación)	90'	430	3.440,00 €	30	420,00 €	460	3.860,00 €
A38		Pista de cristal descubierta (sin iluminación)	90'	1.280	8.320,00 €	50	600,00 €	1.330	8.920,00 €
A39		Pista de cristal descubierta (con iluminación)	90'	1.000	8.500,00 €	30	450,00 €	1.030	8.950,00 €
A40	PISTAS DE TENIS	Pista (sin iluminación)	90'	1100	2.750,00 €	200	1.000,00 €	1.300	3.750,00 €
A41		Pista (con iluminación)	90'	300	1.350,00 €	80	640,00 €	380	1.990,00 €
A42	ROCÓDROMO	Entrada individual (sin iluminación)	60'	30	90,00 €	20	120,00 €	50	210,00 €
A43		Entrada individual (con iluminación)	60'	10	40,00 €	5	40,00 €	15	80,00 €
A44		Rocódromo completo (sin iluminación)	60'	20	1.200,00 €	5	600,00 €	25	1.800,00 €
A45		Rocódromo completo (con iluminación)	60'	10	750,00 €	5	750,00 €	15	1.500,00 €
A46	OTRAS INSTALACIONES Y	Palacio de los Deportes completo (sin iluminación)	60'	1	900,00 €	1	1.620,00 €	2	2.520,00 €
A47		Palacio de los Deportes completo (con iluminación)	60'	1	1.260,00 €	1	2.280,00 €	2	3.540,00 €
A48		Pabellón de Los Montecillos completo (sin iluminación)	60'	2	1.440,00 €	2	2.580,00 €	4	4.020,00 €
A49		Pabellón de Los Montecillos completo (con iluminación)	60'	2	2.040,00 €	2	3.660,00 €	4	5.700,00 €
A50		Pabellón de Ramón y Cajal completo (sin iluminación)	60'	2	1.320,00 €	2	2.400,00 €	4	3.720,00 €
A51		Pabellón de Ramón y Cajal completo (con iluminación)	60'	2	1.860,00 €	2	3.360,00 €	4	5.220,00 €
A52		Pabellón Montequinto completo (sin iluminación)	60'	2	1.200,00 €	3	3.240,00 €	5	4.440,00 €
A53		Pabellón Montequinto completo (con iluminación)	60'	2	1.680,00 €	3	4.545,00 €	5	6.225,00 €
A54		Pabellón Entretorres completo (sin iluminación)	60'	3	1.620,00 €	3	2.925,00 €	6	4.545,00 €
A55		Pabellón Entretorres completo (con iluminación)	60'	3	2.250,00 €	3	4.050,00 €	6	6.300,00 €
A56		Sala de usos múltiples o polivalente (con luz por defecto)	60'	20	600,00 €	10	540,00 €	30	1.140,00 €
A57		Almacén de material (material deportivo únicamente)	m2/día	50	100,00 €	15	54,00 €	65	154,00 €
A58		Espacios generales en centros deportivos al aire libre	m2/día	50	2.500,00 €	15	1.350,00 €	65	3.850,00 €
A59		Espacios generales en centros deportivos cubiertos	m2/día	50	2.500,00 €	15	1.350,00 €	65	3.850,00 €
A60		Espacios generales en centros deportivos cubiertos (con iluminación)	60'	50	3.750,00 €	15	2.025,00 €	65	5.775,00 €
A61		Espacios para instalación de taquillas de venta de entradas	hora	10	5.000,00 €	5	4.500,00 €	15	9.500,00 €
A62		Espacios para servicio de restauración/ambigú temporal (actividades deportivas)	m2/día	10	1.000,00 €	5	900,00 €	15	1.900,00 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	17/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



ANEXO II

A63	USOS	Espacios para servicio de restauración/ambigú (otras actividades y espectáculos)	m2/día	5	20.000,00 €	2	14.400,00 €	7	34.400,00 €
A64		Espacios para explotaciones de restauración (temporada deportiva oficial)	m2/día	15	900,00 €	5	540,00 €	20	1.440,00 €
A65		Grada desmontable (2 alturas)	día/asiento	5	200,00 €	3	216,00 €	8	416,00 €
A66		Grada desmontable (más de 2 alturas)	día/asiento	2	225,00 €	2	405,00 €	4	630,00 €
A67		Vallas delimitadoras, conos, mesas, sillas, bancos, atril, camillas y resto mobiliario	día/ud.	80	1.600,00 €	30	1.080,00 €	110	2.680,00 €
A68		Carpa	día/m²	50	8.000,00 €	15	4.320,00 €	65	12.320,00 €
A69		Sombrilla	día/ud.	60	7.200,00 €	15	3.240,00 €	75	10.440,00 €
A70		Altavoz	día/ud.	10	6.000,00 €	5	5.400,00 €	15	11.400,00 €
A71		Microfono	día/ud.	5	500,00 €	3	540,00 €	8	1.040,00 €
A72		Generador	día/ud.	2	400,00 €	1	360,00 €	3	760,00 €
A73		Proyector o análogos	día/ud.	2	280,00 €	1	252,00 €	3	532,00 €
A74		Conexión wifi	día/ud.	5	500,00 €	1	180,00 €	6	680,00 €
A75		Conexión electricidad (puntual)	toma/hora	5	220,00 €	2	160,00 €	7	380,00 €
A76		Hito kilométrico	día/ud.	22	330,00 €	22	594,00 €	44	924,00 €
A77		Arco de meta hinchable	día/ud.	3	2.100,00 €	3	3.780,00 €	6	5.880,00 €
A78		Moqueta/lona	m2/hora	5	100,00 €	3	108,00 €	8	208,00 €
A79		Estructura photocall	día/ud.	5	1.000,00 €	3	1.080,00 €	8	2.080,00 €
A80	OTROS SERVICIOS	Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (lunes a viernes de 6 a 22 horas)	persona/hora	3	46.800,00 €	2	56.160,00 €	5	102.960,00 €
A81		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (lunes a viernes de 22 a 6 horas)	persona/hora	3	50.400,00 €	2	60.480,00 €	5	110.880,00 €
A82		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (sábados y domingos de 6 a 22 horas)	persona/hora	5	46.500,00 €	2	33.480,00 €	7	79.980,00 €
A83		Organización, montaje y desmontaje de pistas/eventos (sábados y domingos de 22 a 6 horas)	persona/hora	5	49.500,00 €	2	35.640,00 €	7	85.140,00 €
A84		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (festivos de 6 a 22 horas)	persona/hora	5	57.000,00 €	2	41.040,00 €	7	98.040,00 €
A85		Organización, montaje o desmontaje de pistas/eventos (festivos de 22 a 6 horas)	persona/hora	5	60.000,00 €	2	43.200,00 €	7	103.200,00 €
A86		Duplicado dispositivo personal de acceso a instalaciones	ud.	35	105,00 €	5	15,00 €	40	120,00 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	18/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO B: ACTIVIDADES EN PISCINAS CUBIERTAS CLIMATIZADAS				PREVISIÓN ANUAL					
Tipo Tarifa	Concepto/Actividad	Sesiones semanales	Tiempo	Nº Usuarios Tarifa I	Ingresos Tarifa I	Nº Usuarios Tarifa II	Ingresos Tarifa II	Total Usuarios	Total Ingresos
B1	CURSO DE NATACIÓN PARA MENORES	2	60' sesión	569	113.520,00€	19	7.392,00€	588	120.912,00€
B2		3	60' sesión	676	155.250,00€	9	4.200,00€	685	159.450,00€
B3	CURSO DE NATACIÓN PARA ADULTOS	2	60' sesión	427	109.132,00€	15	6.968,00€	442	116.100,00€
B4		3	60' sesión	256	66.368,00€	5	2.048,00€	261	68.416,00€
B5	CURSO DE NATACIÓN FAMILIAR	2	60' sesión	38	10.640,00€	5	2.800,00€	43	13.440,00€
B6		3	60' sesión	59	18.880,00€	1	640,00€	60	19.520,00€
B7	CURSO DE MAYORES DE 60 AÑOS	2	60' sesión	261	31.860,00€	4	930,00€	265	32.790,00€
B8		3	60' sesión	259	24.736,00€	3	672,00€	262	25.408,00€
B9	NATACIÓN LIBRE PARA ADULTOS	5 (de lunes a viernes)	60' sesión	383	100.660,00€	9	5.670,00€	392	106.330,00€
B10		3 (de lunes, miércoles y viernes)	60' sesión	132	37.344,00€	2	704,00€	134	38.048,00€
B11		2 (martes y jueves)	60' sesión	147	31.836,00€	3	1.176,00€	150	33.012,00€
B12	NATACIÓN ESPECIAL	2	60' sesión	47	5.236,00€	3	714,00€	50	5.950,00€
B13		3	60' sesión	23	3.318,00€	1	420,00€	24	3.738,00€
B14	NATACIÓN PARA LA SALUD: Natación correctora, Matronatación, Natación para embarazadas, Estimulación precoz, Escuela para la Espalda, Hidroterapia...	2	60' sesión	634	147.784,00€	29	13.216,00€	663	161.000,00€
B15		3	60' sesión	711	184.608,00€	28	13.888,00€	739	198.496,00€
B16	AQUAEROBIC Y AQUAGYM	2	60' sesión	340	72.520,00€	7	2.408,00€	347	74.928,00€
B17		3	60' sesión	374	83.392,00€	14	6.080,00€	388	89.472,00€
B18	NATACIÓN LIBRE PARA ADULTOS	Bono canjeable (10 sesiones de lunes a sábados)	60' sesión	1.000	30.000,00€	30	1.800,00	1.030	31.800,00€
B19		Bono canjeable (10 sesiones sólo sábados)	60' sesión	NO SE OFERTARÁ					
B20		Entrada única (de lunes a viernes)	60' sesión	2.000	7.000,00€	100	700,00	2.100	7.700,00€
B21		Entrada única (sábados)	60' sesión	1.950	5.850,00€	20	120,00	1.970	5.970,00€
B22	NATACIÓN LIBRE MENORES DE 3 AÑOS ACOMPAÑADO POR UN ADULTO	Entrada única (sábados)	60' sesión	40	160,00€	4	32,00	44	192,00€
B23	NATACION LIBRE PARA GRUPOS DE ALUMNOS/AS DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE DOS HERMANAS Y GRUPOS FORMATIVOS OFICIALES DE ENSEÑANZA REGLADA (* previa autorización)	Entrada única (importe diario por usuario y calle)	60'	4.500	6.750,00€	0	-	4.500	6.750,00€
B24	NATACIÓN LIBRE PARA OTROS GRUPOS (* mínimo 15 usuarios por grupo, previa autorización)	Entrada única (importe diario por usuario y calle)	60'	0	- €	0	-	-	- €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	19/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO C: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES								
Tipo Tarifa	Concepto/Actividad	Sesiones semanales	Tiempo	PREVISIÓN ANUAL				
				Nº Usuarios Tarifa I	Ingresos Tarifa I	Nº Usuarios Tarifa II	Ingresos Tarifa II	Total Ingresos
C1	MODALIDADES DEPORTIVAS ACUÁTICAS PARA MENORES	3	60' sesión	100	15.600,00 €	10	3.120,00 €	18.720,00 €
		4	60' sesión	NO SE OFERTARÁ				
C2	RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS PARA MENORES	según modalidad deportiva ofertada	60' sesión	1.679	134.320,00 €	35	5.600,00 €	139.920,00 €
			90' sesión	NO SE OFERTARÁ				
C3	DEPORTES DE RAQUETA PARA ADULTOS	2	60' sesión	430	34.400,00 €	10	1.600,00 €	36.000,00 €
		3	60' sesión	NO SE OFERTARÁ				
C4	RESTO DE MODALIDADES DEPORTIVAS PARA ADULTOS	2	60' sesión	409	32.720,00 €	16	2.560,00 €	35.280,00 €
		3	60' sesión	NO SE OFERTARÁ				
C5	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA MAYORES DE 60 AÑOS	según modalidad deportiva ofertada	60' sesión	1.493	119.440,00 €	7	1.120,00 €	120.560,00 €

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	20/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO D: JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES					
Tipo Tarifa 2025	Deportes de equipo	Categoría	PREVISIÓN ANUAL		
			USUARIOS (Nº EQUIPOS)	INGRESOS INCRIPCIONES	INGRESOS ARBITRAJES
D1	LIGA LOCAL DE FÚTBOL SALA	Equipo Senior o superior	55	2.200,00 €	5.500,00 €
		Equipo Inferior a Senior	PREVISIBLEMENTE NO SE OFERTARÁ		
D2	LIGA LOCAL DE FÚTBOL 7	Equipo Senior o superior			
		Equipo Inferior a Senior			
Tipo Tarifa 2025	Deportes	Categoría			
			INGRESOS		
D3	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA PARTICIPANTES NO FEDERADOS	Inferiores a juvenil	NO SUJETOS AL PAGO		
D4	MODALIDADES DEPORTIVAS PARA PARTICIPANTES FEDERADOS EN DEPORTES PLAYA	Inferiores a senior	NO SUJETOS AL PAGO		

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO E: ACTIVIDADES EN PISCINAS AL AIRE LIBRE, CAMPUS Y OTROS PROGRAMAS DE TECNIFICACIONES			PREVISIÓN ANUAL						
Tipo Tarifa	PROGRAMA DE BAÑO RECREATIVO EN PISCINAS AL AIRE LIBRE		Nº Usuarios Tarifa I	Ingresos Tarifa I	Nº Usuarios Tarifa II	Ingresos Tarifa II	Total Usuarios	Total Ingresos	
E1	Entrada única para baño recreativo (a partir de 4 años)		50.000	150.000,00 €	-	- €	50.000	150.000,00 €	
E2	Bono pack canjeable por 10 entradas de temporada		500	10.000,00 €	-	- €	500	10.000,00 €	
E3	Bono pack canjeable por 20 entradas de temporada		300	10.500,00 €	-	- €	300	10.500,00 €	
E4	Abono mensual nominativo Julio (canjeable por 31 entradas en Julio)		50	1.750,00 €	-	- €	50	1.750,00 €	
E5	Abono mensual nominativo Agosto (canjeable por 31 entradas en Agosto)		50	1.750,00 €	-	- €	50	1.750,00 €	
Tipo Tarifa	PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD EN PISCINAS AL AIRE LIBRE	Sesiones semanales	Nº Usuarios Tarifa I	Ingresos Tarifa I	Nº Usuarios Tarifa II	Ingresos Tarifa II	Total Usuarios	Total Ingresos	
E6	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MBE: de 6 meses a 3 años)	L-M-X-J	920	20.240,00 €	30	1.980,00 €	950	22.220,00 €	
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MPE: de 4 años a 5 años)								
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MPR: de 6 años a 11 años)								
	Cursos Iniciación para MENORES (Categorías de edad MSE: de 12 años a 16 años)								
E7	Cursos Natación para ADULTO (Categorías de edad AJ: de 17 años a 29 años)		210	4.620,00 €	10	660,00 €	220	5.280,00 €	
	Cursos Natación para ADULTO (Categorías de edad AD: de 30 años a 60 años)								
E8	Cursos Natación para MAYORES (Categoría de edad MA: superior a 60 años)		120	1.200,00 €	10	300,00 €	130	1.500,00 €	
E9	Natación con acompañamiento para personas con diversidad funcional (su acompañante será mayor de edad)		30	660,00 €	5	330,00 €	35	990,00 €	
E10	Natación Libre (a partir de 14 años). Actividad acuática no dirigida.		480	10.560,00 €	5	330,00 €	485	10.890,00 €	
Tipo Tarifa	CAMPUS Y OTROS PROGRAMAS DE TECNIFICACIONES		Nº Usuarios Tarifa I	Ingresos Tarifa I	Nº Usuarios Tarifa II	Ingresos Tarifa II	Total Usuarios	Total Ingresos	
E11	Inscripción individual		PREVISIBLEMENTE PRESTEN EL SERVICIO LOS CLUBES DEPORTIVOS LOCALES DE CADA ESPECIALIDAD DEPORTIVA						

*El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO F: MEDIA MARATÓN, CARRERAS POPULARES, MARCHAS Y OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS POPULARES (Participantes en categoría competitiva)							
Tipo Tarifa	MEDIA MARATÓN "TIERRA Y OLIVO"	PREVISIÓN ANUAL					
		Usuarios Tarifa Tipo I	Ingresos Tarifa Tipo I	Usuarios Tarifa Tipo II	Ingresos Tarifa Tipo II	Total Usuarios	Total Ingresos
F1	Inscripción individual	200	1.000,00 €	500	4.000,00 €	700	5.000,00 €
Tipo Tarifa	CARRERAS POPULARES Y MARCHAS	PREVISIÓN ANUAL					
		Usuarios Tarifa Tipo I	Ingresos Tarifa Tipo I	Usuarios Tarifa Tipo II	Ingresos Tarifa Tipo II	Total Usuarios	Total Ingresos
F2	Inscripción individual en carrera popular	840	3.360,00 €	35	140,00 €	875	3.500,00 €
F3	Inscripción individual Personas adultas con grado de discapacidad igual o superior al 33%	65	195,00 €	5	15,00 €	70	210,00 €
F4	Inscripción en pareja	542	3.252,00 €	8	48,00 €	550	3.300,00 €
F5	Inscripción en pareja con grado de discapacidad igual o superior al 33% (Será suficiente la discapacidad de uno de los dos para la inscripción en pareja)	0	- €	0	- €	0	- €
F6	Inscripción individual en el Circuito de Carreras Populares	NO SE OFERTARÁ					
F7	Inscripción individual Personas adultas con grado de discapacidad igual o superior al 33% , en el Circuito de Carreras Populares	NO SE OFERTARÁ					
Tipo Tarifa	OTROS PROGRAMAS DEPORTIVOS POPULARES	PREVISIÓN ANUAL					
		Usuarios Tarifa Tipo I	Ingresos Tarifa Tipo I	Usuarios Tarifa Tipo II	Ingresos Tarifa Tipo II	Total Usuarios	Total Ingresos
F8	Inscripción individual en el Programa " Deporte en la Naturaleza" y otros programas análogos	NO SE OFERTARÁ					
F9	Inscripción individual en otros Programas Deportivos de Promoción de especial interés	NO SE OFERTARÁ					
*El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.							

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	23/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		



GRUPO G: TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES				PREVISIÓN ANUAL					
Tipo Tarifa	TORNEO ABIERTO INTERNACIONAL DE AJEDREZ "CIUDAD DE DOS HERMANAS"	Importe Tarifa Tipo I	Importe Tarifa Tipo II	Usuarios Tarifa Tipo I	Ingresos Tarifa Tipo I	Usuarios Tarifa Tipo II	Ingresos Tarifa Tipo II	Total Usuarios	Total Ingresos
G1	Inscripción individual dentro del plazo ordinario de inscripción	4,00 €	8,00 €	45	180,00 €	90	720,00 €	135	900,00 €
G2	Inscripción individual fuera del plazo ordinario de inscripción	5,00 €	10,00 €	0	- €	0	- €	-	0,00 €
G3	Inscripción individual de Grandes Maestros y Maestros Internacionales acreditados	0,00 €	0,00 €	0	- €	4	- €	4	- €
Tipo Tarifa	OTROS TORNEOS, CAMPEONATOS Y COMPETICIONES	*Importe Tarifa Tipo I	*Importe Tarifa Tipo II						
G4	Inscripción individual	hasta el 100% del coste de la inscripción según la duración y características del evento	200 % del coste de la inscripción según la duración y características del evento						
G5	Inscripción por parejas o por equipos								
*El importe correspondiente a cada tarifa se determinará conforme al coste total directo repercutido por el adjudicatario de la prestación del servicio.									

Código Seguro De Verificación	bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Sánchez Abellán	Firmado	16/05/2025 12:37:11
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bTazhKM22JjPgTTg19dPbg==		

